LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 430 Ejemplares
56 Páginas

Valor C$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXIII | Managua, Martes 29 de Octubre de 2019 | No. 206

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Resolución A. N. Nº. 05-2019.....9501

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

"Asociación Ministerio Ganando
Almas para Cristo" (AMGAC).....9501

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Avisos de Convocatoria.....9506
Resolución.....9506

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial
No. 019-DGERR-016-2019.....9507

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Licitación Pública N° 09-2019.....9508

**INSTITUTO DE PROTECCIÓN
Y SANIDAD AGROPECUARIA**

Aviso.....9509

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD

Aviso de Licitación.....9509

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marca de Servicios, Fábrica, Comercio; y
Patentes de Invención.....9510

SECCIÓN MERCANTIL

Convocatoria.....9515
Certificaciones.....9516

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....9518
Ejecutoria.....9522

UNIVERSIDADES

Bluefields Indian & Caribbean University (BICU)
Aviso.....9523

Títulos Profesionales.....9523

ASAMBLEA NACIONAL

RESOLUCIÓN A. N. Nº. 05-2019

CONVOCATORIA AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y A LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE LA ASAMBLEA NACIONAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA LA ELECCIÓN DEL PROCURADOR O PROCURADORA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que el día viernes 18 de octubre del corriente año fue recibida la renuncia de la Licenciada Corina del Carmen Centeno Rocha, Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, cargo para el que fue electa por la Asamblea Nacional el día 7 de abril de 2016 en la Continuación de la Primera Sesión Ordinaria de la XXXII Legislatura, siendo la renuncia aceptada por el Plenario el día de hoy 21 de octubre del corriente; en ese sentido, es necesario iniciar el procedimiento para la elección de la persona que ocupará ese cargo vacante.

II

Que es atribución de la Asamblea Nacional elegir al Procurador o Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos conforme propuestas que presenten el Presidente de la República y los Diputados y Diputadas de la Asamblea Nacional.

POR TANTO

En uso de las atribuciones que le otorga el artículo 138, numeral 9 inciso d), de la Constitución Política de la República de Nicaragua, los artículos 140 y 141 de la Ley No. 606, "Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua" y los artículos 1, 3, 8, 9 y 11 de la Ley 212, "Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos".

RESUELVE:

PRIMERO: Convocar al Señor Presidente de la República de Nicaragua y a los Diputados y Diputadas de la Asamblea Nacional, para que presenten propuestas de candidata o candidato para la elección del Procurador o Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos cumpliendo los requisitos que establece la Constitución Política, la Ley N°. 606, " Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua" y la Ley N°. 212, "Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos".

SEGUNDO: Las propuestas de candidatos o candidatas deberán ser presentadas ante la Comisión Especial de Carácter Constitucional ya creada por la Junta Directiva de la Asamblea Nacional a través de la Resolución J.D. N°. 10-2019, debiéndose proceder a extenderle el correspondiente mandato a esta Comisión; las propuestas deberán ir acompañadas de los documentos de calificación para el ejercicio del cargo de Procurador o Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos.

TERCERO: Publíquese la presente Resolución en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, en el edificio "Mártires del 22 de enero de 1967", a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam,** Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 2766 – M. 28432676 – Valor C$ 1,635.00

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la Republica de Nicaragua. **HACE CONSTAR** Que bajo el Número Perpetuo seis mil ochocientos setenta y tres (6873), del folio número un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro al folio número un mil cuatrocientos sesenta y cinco (154-1465), Tomo: I, Libro: DECIMOSEXTO (16°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **"ASOCIACION MINISTERIO GANANDO ALMAS PARA CRISTO" (AMGAC)** Conforme autorización del veinte de Septiembre del año dos mil diecinueve. Dado en la ciudad de Managua, el día veintiuno de septiembre del año dos mil diecinueve. **Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos Insertos en la escritura número CINCUENTA Y NUEVE (59), Autenticado por la Licenciada MARBELY ANGELICA UBEDA REYES, el día dieciocho de septiembre del año dos mil diecinueve. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz. Director.**

NOVENA.- (APROBACIÓN DEL ESTATUTO).- En este acto los comparecientes resuelven constituirse en Asamblea General de Miembros para conocer, discutir y aprobar de forma unánime el Estatuto de la Asociación, mismo que ha quedado aprobado en los siguientes términos **ESTATUTO DE LA ASOCIACION MINISTERIO GANANDO ALMAS PARA CRISTO", "(AMGAC)".- CAPITULO PRIMERO.- (NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN). Artículo 1.- NATURALEZA "ASOCIACION MINISTERIO GANANDO ALMAS PARA CRISTO", "(AMGAC)",** es una Asociación de naturaleza religiosa, Sin Fines de Lucro, apolítica, apartidista, Interdenominacional, de carácter Educativa y Social; que se regirá por lo establecido en este Instrumento Público de Constitución, el Estatuto correspondiente, que se aprueba junto con el presente Instrumento de Constitución, así como por las regulaciones establecidas en la Ley General de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro, Ley número Ciento Cuarenta y Siete (147), Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, número ciento dos, del veintinueve de Mayo del mil novecientos noventa y dos y las disposiciones contenidas en el Libro I, Titulo I, Capitulo XIII del Código Civil.- En lo no previsto por la ley

de la materia, se regirá por las disposiciones del Derecho común vigente.- **Artículo 2.- DENOMINACIÓN.-** La Asociación se denominará **"ASOCIACION MINISTERIO GANANDO ALMAS PARA CRISTO", "(AMGAC)". Artículo 3. DOMICILIO Y DURACIÓN.-** El domicilio de la **"ASOCIACION MINISTERIO GANANDO ALMAS PARA CRISTO", "(AMGAC)"**, será en la Ciudad de Estelí, Departamento de Estelí, pudiendo establecer sedes, subsedes u oficinas filiales en cualquier parte del territorio nacional para el cumplimiento de sus fines y objetivos; pudiendo cambiar de domicilio por decisión y aprobación de la Asamblea General y de acuerdo a la Ley de materia. La Asociación tendrá una duración indefinida en el tiempo. **CAPITULO SEGUNDO.- (OBJETIVOS Y FINES).- Artículo 4.- (OBJETIVOS Y FINES) "ASOCIACION MINISTERIO GANANDO ALMAS PARA CRISTO", "(AMGAC)",** tiene como Objetivo General: Ser colaboradores de Dios para predicar y sembrar la buena semilla del Evangelio de Jesucristo a toda criatura y haciendo discípulos comprometidos con la obra del Señor, portando luz y vida, e impulsar de forma integral la Evangelización a todas la naciones con una perspectiva Global y eterna. Siendo una Embajada del Reino de Dios en la tierra y al mismo tiempo practicar obras que impulsen el desarrollo social, educativo, cultural, y misionera para dar a conocer la palabra de Dios que es Luz y Vida para aquellos que no la conocen; así mismo la **"ASOCIACION MINISTERIO GANANDO ALMAS PARA CRISTO", "(AMGAC)"** tendrá los siguientes Objetivos específicos: Extender el Reino de Jesucristo, mediante la fundación de Iglesias y campos en los que se predique la Palabra de Dios; **2)** Promover los principios cristianos y de desarrollo social e integral de las personas, tales como: Clínicas Médicas, Academia de música, Institutos Bíblicos, Hogares de Niños, Escuelas tanto de Primaria como de Secundaria, Comedores infantiles, Albergues para jóvenes y actividades de asistencia humanitaria; así como canalizar ayuda humanitaria tanto nacional como internacional, para los sectores sociales con mayor dificultades económica ya sea en ropa, calzado, alimentos, víveres, medicamentos, viviendas, materiales didácticos, útiles escolares, entre otros. **3)** Crear un club bíblico e iglesias infantiles en donde se les apoyará en sus deberes escolares y espirituales. **4)** Realización de Seminarios, Campañas Evangelistas, enseñanzas de Estudios Bíblicos, teológicos, Clases bilingües y Psicológicas a padres de familia e hijos que permitan conocer a Dios y por ende acercarse más a Él. **5)** Promover la cultura de la adoración y alabanza al Rey de Reyes y Señor de señores, mediante cruzadas evangelistas a nivel nacional. **6)** Promover la Alfabetización en las comunidades, brindando clases básicas impartidas por docentes capacitados en el área, así mismo brindarles los materiales didácticos necesarios para su aprendizaje. **7)** Programar actividades en Radio y televisión con el objetivo de propagar la fe Cristiana. **8)** Realizar actividades que beneficien a los privados o privadas de libertad tales como recaudar, víveres de uso personal, alimentos, entre otros, para que posteriormente se solicite autorización en los Sistema Penitenciarios del país a fin de entregar dichos víveres, **9)** Realizar visitas en los hospitales del país con el objeto de predicar la palabra de Dios y poder llevarles algún tipo de víveres personales tanto a los que se encuentren hospitalizados como a las personas que los acompañan. **10)** Capacitar en conferencias a las personas que brindaran asistencia en los centros de albergues para las personas que se encuentran sumergidas en el Alcoholismo y la drogadicción. **11)** Creación de viveros con el fin de que sean reforestadas áreas del territorio nacional y contribuir con el medio ambiente. **LOS FINES DE "ASOCIACION MINISTERIO GANANDO ALMAS PARA CRISTO", "(AMGAC)"**, son los siguientes: **1)** Unificar esfuerzos en el amor de aquellos que deseen trabajar; involucrarse y colaborar con la unidad de las iglesias evangélicas para proclamar el Evangelio de Jesucristo; **2)** Incentivar, movilizar e impulsar un trabajo integral en la unidad del cuerpo de Cristo para el desarrollo de la obra misionera transcultural e intercultural a nivel nacional e internacional; **3)** Estimular y fortalecer la unidad, el crecimiento y desarrollo de los distintos ministerios de la iglesia, en su misión para el cumplimiento de la Gran Comisión; **4)** Colaborar con los esfuerzos misioneros a nivel nacional como internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la Asociación realizará entre otras las siguientes actividades: A) Recaudar cuotas y contribuciones entre sus miembros para financiar la consecución de sus objetivos esenciales. B) Gestionar partidas específicas, donaciones de entidades públicas y/o privadas, tanto nacionales como internacionales, para el desarrollo de sus actividades. C) Realizar actividades de organización y planeamiento para promover proyectos de interés para la sociedad en general. D) Solicitar, recaudar, materiales y técnicos para mejorar la calidad de vida, alimentación y oportunidad de superación de la sociedad en general. E) Capacitación de todo el recurso humano que venga a formar parte de la Asociación, mediante programas de educación integral y cristiana que abarque los aspectos del intelecto humano y de la obra social. F) Podrá suscribir todo tipo de convenio que favorezca la buena marcha de la Asociación. **CAPITULO TERCERO: Artículo 5. (PATRIMONIO), "ASOCIACION MINISTERIO GANANDO ALMAS PARA CRISTO", "(AMGAC)",** está compuesto por el fondo inicial de la Asociación que es de DIEZ MIL CORDOBAS NETOS (C$10,000.00) el cual fue aportado por los miembros Asociados; dicho Patrimonio podrá acrecentarse con los siguientes recursos y bienes: 1) Aportes ordinario de nuevos miembros 2) Aportes adicionales o extraordinarios ya sea financieros, materiales o de cualquier tipo de los miembros; 3) Por todas las donaciones, contribuciones voluntarias, sea ordinaria o extraordinaria, herencia, legados, bienes muebles e inmuebles, de personas naturales o jurídica, nacional o extranjera y cualquier otro ingreso que adquiera la Asociación permitido por la ley de la materia, de manera no prevista en la presente Escritura de Constitución y Estatutos y que no desvirtúe los objetivos y fines para los cuales se constituyó la Asociación. **CAPITULO CUATRO; (DE LOS MIEMBROS, DERECHOS Y DEBERES).- Artículo 6. CLASES DE MIEMBROS,** en la Asociación existen tres clases de miembros: Miembros Asociados, Miembros Plenos, Miembros Honorarios; **A) MIEMBROS ASOCIADOS**: Los miembros Asociados son todos los comparecientes en el Acta Constitutiva de la Asociación; **B) MIEMBROS PLENOS**: Son Miembros Plenos los que hayan ingresado posteriormente a la Acta Constitutiva; tendrán derecho a voz y voto; **C) MIEMBROS HONORARIOS:** Será compuesta por personas naturales o jurídicas, que por su labor se hayan destacado en el cumplimiento de los fines y objetivos de la Asociación, para

su aprobación y aceptación; la Junta Directiva deberá presentar la solicitud a la Asamblea General de asociados, para su aprobación. Los miembros honorarios tendrán vos pero no voto en las diferentes Asambleas Generales de miembros. **Artículo 7. REQUISITO PARA AFILIARCE COMO MIEMBROS DE LA "ASOCIACION MINISTERIO GANANDO ALMAS PARA CRISTO", "(AMGAC)".** A) El interesado deberá presentar solicitud escrita ante la **JUNTA DIRECTIVA**. B) Toda solicitud deberá ir acompañada de la recomendación de un miembro asociado. C) Toda persona que desea afiliarse debe conocer y aceptar de antemano los Estatutos, Reglamentos y doctrina de la Asociación y haber demostrado que está comprometido con los objetivos, fines y principios de la misma. D) Por invitación de las autoridades de la Asociación. La Junta Directiva gozará del plazo de un mes, a fin de definir si aprueba o reprueba la solicitud de afiliación. En caso de que la solicitud sea reprobada, deberá comunicarlo por escrito al interesado. **Artículo 8. DERECHOS DE LOS MIEMBROS:** Los miembros Asociados y Plenos de la Asociación gozan de los derechos que a continuación se establece: A) Elegir y ser electos en los cargos de la Junta Directivos. B) Participar en las actividades educativas, culturales y sociales que organice la Asociación. C) Participar con voz y voto en las Asambleas Generales. D) Presentar mociones y sugerencias en las Asambleas Generales. E) Tener acceso a la información sobre proyectos y demás asuntos de la Asociación; F) Solicitar que se convoque extraordinariamente a Asamblea General, mediante comunicación dirigida a la Junta Directiva suscrita por el cincuenta por ciento de los miembros asociados o por cinco miembros; G) Denunciar ante LA Asamblea General de la Asociación cualquier irregularidad que notare en el desempeño de las funciones de los miembros de la junta directivos y los otros miembros de la Asociación. **Artículo 9. DEBERES DE LOS MIEMBROS**: Son Deberes de los Miembros Asociados y Plenos: A) Cumplir con el Acta Constitutiva, Estatuto y Reglamentos de la Asociación, así como de los acuerdos que emanen de sus órganos. B) Asistir a las reuniones a las que fueren convocados de forma obligatoria y de no poder asistir deberá presentar ante la Junta Directiva la correspondiente justificación. C) Cooperar en la conservación de los bienes y el buen desarrollo de las actividades de la Asociación. D) Asistir y respaldar las actividades y reuniones de la Asociación, de forma sistemática y con puntualidad. E) Conservar y preservar un comportamiento ético y moral a fin a los objetivos que se persiguen desde la Asociación. F) Efectuar aportes voluntarios, ordinarios o extraordinarios según sea el caso.- **Artículo 10. MOTIVOS DE PERDIDA DE MEMBRESIA DE LOS MIEMBROS:** 1): Fallecimiento. 2): Renuncia voluntaria dirigida por escrito a la **JUNTA DIRECTIVA** y aprobada por la Asamblea General; 3) Por ausencia injustificada de forma consecutiva a más de tres sesiones; 4) Cuando sus actuaciones afecten al desarrollo normal de la Asociación; 5) Por desafiliación acordada por dos terceras partes de los presentes a la Asamblea General, por cualquiera de los motivos que a continuación se indican: A) Conducta inmoral que atente contra el buen nombre de la Asociación. B) Por actuar en nombre de la Asociación sin estar facultado para ello. En estos casos de previo a la desafiliación, la Junta Directiva de la Asociación, le comunicará al asociado el inicio de tal proceso, siendo que el asociado tendrá, una vez recibido tal comunicado, el plazo de ocho días hábiles para oponerse al mismo, ofreciendo las pruebas que considere necesarias para su defensa. De comprobar la Junta Directiva la existencia de las causales de desafiliación, así lo declarará mediante resolución motivada, comunicándolo al asociado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la toma del acuerdo respectivo, quien, una vez recibida tal comunicación, gozará del plazo de tres días hábiles para presentar el recurso de apelación, siendo que este último será conocido por la Asamblea General, la cual deberá ser convocada por el Presidente, dentro del plazo de un mes, contado a partir de la presentación del recurso de apelación. En todo caso será la Asamblea General, la única que podrá acordar la desafiliación, por la mayoría de votos. **CAPITULO QUINTO: ORGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCION: Artículo 11**. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN,- Son órganos de Dirección de la **"ASOCIACION MINISTERIO GANANDO ALMAS PARA CRISTO", "(AMGAC)"** son los siguientes: **1) LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS; 2) LA JUNTA DIRECTIVA. Artículo 12.- DE LA ASAMBLEA GENERAL**: La Asamblea General es la Suprema Autoridad de la Asociación y tendrán dos tipos de Asambleas Generales: Ordinaria y Extraordinaria. 1) La Asamblea General Ordinaria, se celebrará anualmente, en el lugar y fecha que señale la Junta Directiva en citación efectuada con quince días de anticipación. 2) La Asamblea General Extraordinaria se celebraran previa convocatoria con quince días de anticipación, en cualquier mes del año, ya sea por iniciativa propia de la Junta Directiva o por solicitud escrita respaldada por el cincuenta por ciento del total de miembros o por la solicitud de cinco miembros, con expresión del objeto y motivo de celebrarse dicha Asamblea; Siempre que estén presentes o representados la totalidad de miembros de la Asociación podrán celebrarse Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, con cualquier objeto sin previa citación. **Artículo 13. CONVOCATORIAS:** Las convocatorias de cualquier clase de Asambleas General serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la Junta Directiva conjuntamente, con quince días de anticipación a la fecha de dicha asamblea, por medio de circular dirigida a todos los miembros con vos y voto. **Artículo 14. EL QUÓRUM PARA LAS ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA.** Para que puedan constituirse las Asambleas Generales de miembros tanto, las Ordinarias como Extraordinarias en la primera convocatoria será necesario que concurran el cincuenta por ciento más uno de los miembros activos con vos y voto. Cuando no hubiere quórum en la primera convocatoria; el presidente podrá convocar a Asamblea General a realizarse en ocho días después de la primera convocatoria, con cualquier número de miembros activos que asistan. La Asamblea podrá acordar suspender la sesión para continuarla a más tardar el siguiente día hasta la conclusión de la agenda, sin necesidad de nueva convocatoria. Los miembros podrán concurrir personalmente o por medio de sus representantes legales o de mandatarios suficientes. Éstos podrán ser acreditados aun por telegrama, fax o carta poder dirigida a la Asamblea General. Las Asambleas serán presididas por el Presidente de la Junta Directiva o en su caso por el Vicepresidente. **Artículo 15. LAS RESOLUCIONES DE LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS,** deberán adoptarse por mayoría

absoluta de votos de los miembros presentes o debidamente representados, excepto aquellas para la que la Ley, la Escritura de Constitución y sus Estatutos requieran mayoría especial de los miembros. Si al verificarse la votación en las Asambleas resultase un empate, el Presidente o quien haga sus veces lo resolverá haciendo uso del doble voto que para tales casos se le concede. Todos los acuerdos o resoluciones para que tengan validez deberán estar asentadas en el Libro de Actas correspondientes, de lo contario se considerara inexistente. Dichas actas deberán estar firmada por el Presiente y el Secretario y por los concurrentes que deseen hacerlo. **Artículo 16. ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS**: 1). Elegir y remover a los miembros de la Junta Directiva. 2). Fijar las dietas que han de devengar en el desempeño de funciones de la Junta Directiva. 3) Conocer de los informes o memorias anuales sobre las actividades y operaciones que le presente la Junta Directiva. 4) Acordar la modificación del Acta Constitutiva, Reforma de los Estatutos y del Reglamento Interno de la Asociación. 5) Aprobar la perdida de membresía de los miembros de conformidad a las circunstancias señalas en los presentes Estatutos. 6) Conocer de cualquier otro asunto que le someta la Junta Directiva o miembros que representen al menos el veinticinco por ciento (25%) de la totalidad de los miembros. 7) Otorgar la condición de miembro Honorario y reconocimiento a las personas naturales y jurídicas que hayan contribuido al cumplimiento y desarrollo de los Fines y Objetivos. 8) Todas aquellas funciones que oriente la Asamblea General dentro del giro de sus objetivos y fines.- **CAPITULO SEXTO: COMPOSICIÓN E INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA RESPRESENTACION LEGAL: Artículo 17. DE LA JUNTA DIRECTIVA:** La Dirección y Administración de la **"ASOCIACION MINISTERIO GANANDO ALMAS PARA CRISTO", "(AMGAC)",** estará a cargo de una Junta Directiva integrada por siete miembros nombrados por la Asamblea General, con los siguientes cargos: **1) PRESIDENTE, 2) VICEPRESIDENTE, 3) SECRETARIO, 4) TESORERO, 5) FISCAL, 6) VOCAL, 7) VOCAL, POR UN PERÍODO DE CINCO AÑOS,** los que serán electos en el seno de los miembros de la Asamblea General de Asociados. Los miembros de dicha Junta Directiva podrán ser reelectos por dos periodos. La Junta Directiva queda integrada tal como queda establecida en la Cláusula Séptima del presente Instrumento Público; mismo que lo conforman: **1) PRESIDENTE: LEONIDAS NICOLAS HURTADO RIVERA; 2) VICEPRESIDENTE: SANTOS JAVIER BLANDON GAMEZ; 3) SECRETARIO: JUAN JOSE REYES VALDIVIA; 4) TESORERO: ANGELA DEL SOCORRO CANALES CRUZ; 5) FISCAL: DIOMEDES ESCORCIA LANUZA; 6) VOCAL: RAQUEL MARIA LAZO LANUZA; 7) VOCAL: WILLBER BISMARK CRUZ ARTETA.-** La representación legal, judicial y extrajudicial, de la Asociación le corresponde al Presidente de la Junta Directiva con facultades de Apoderado Generalísimo, pudiendo éste delegar su representación en el Vicepresidente.- **Artículo 18. LA JUNTA DIRECTIVA SESIONARÁ** en el lugar y fecha que ella misma acordase, pudiendo reunirse en la sede de la Asociación o en cualquier otro lugar de la República de Nicaragua o fuera de ella. La Junta Directiva celebra sesiones de manera **Ordinaria y Extraordinaria:** 1) Las Ordinarias se efectuaran por lo menos dos veces en el año. 2) Las Extraordinaria: Las veces que lo solicite el Presidente junto con el Secretario o por la mitad mas uno de los miembros de la Junta Directiva, cuando así lo estimen conveniente a interés de la Asociación. **Artículo 19.- Las Convocatorias a Sesiones de la Junta Directiva**, deberán efectuarse conforme lo dispuesto el artículo trece de los presente Estatutos. **Artículo 20.- El Quórum de las Sesiones de la Junta Directiva**, tanto en las sesiones Ordinarias como las Extraordinarias, deberán concurrir a la Asamblea la mitad mas uno de los miembros que integran la Junta Directiva; así mismo será necesario para que haya resolución o acuerdo en todo caso el voto favorable de la mayoría absoluta de los presentes en dicha Asamblea. **Artículo 21. Atribuciones de la Junta Directiva**: 1) Impulsar el desarrollo de las actividades de la Asociación de conformidad a lo establecido en sus Estatutos y las políticas determinadas por la Asociación. 2) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Reglamento Interno, Resolución y demás acuerdo de la Asociación. 3) Canalizar y dar a conocer a la Asamblea General las solicitudes de nuevos ingresos de miembros para su posterior aprobación. 4) Separar provisionalmente a cualquier de los miembros de la Asociación de acuerdo a las causales establecidas en el reglamento interno. 5) Conocer los planes e informes de trabajo anual de la Dirección Ejecutiva, para su posterior presentación a la Junta Directiva de miembros. 6) Crear comisiones Ad Hoc para realizar trabajos específicos. 7) Recomendar a la Asamblea General la Reformar de los Estatutos y Reglamentos de la Asociación. 8) Dictar normas de administración. 9) Recomendar auditorías externas, conocer de sus informes y someterlo a la consideración de la Asamblea General. 10) Rendir informe ante la Asamblea General de los Estados Financieros de cada año. 11) Autorizar la adquisición de los bienes raíces y decidir su enajenación, previa autorización de la Asamblea General. 12) Autorizara la apertura de cuentas corrientes en córdobas o en divisas extranjeras. 13) Trabajar por el buen nombre de la Asociación, 14) Resolver cualquier otro asunto relacionado con la administración de la Asociación, o que le señalen la Ley o estos Estatutos, 15) Elaborar su propio Reglamento Interno de funcionamiento. 16) Nombrar al Director Ejecutivo, Auditor Interno de la Asociación; Asesores Legales y demás cargos de dirección o coordinadores de proyectos. 17) Autorizar al Presidente de la Junta Directiva el poder enajenar o gravar los bienes de la Asociación, necesitará de la autorización expresa de la Asamblea General en Pleno. 18) Extender las credenciales de los miembros de la Asociación y de personas que deberán representar a la Asociación dentro y fuera del País. 19) Elaborar y enviar informe correspondiente a Gobernación.- **Artículo 22. Para el caso de las vacantes de los cargos de la Junta Directiva: Cualquier miembro de la Junta Directiva** que llegase a renunciar de manera voluntaria, deberá presentarla por escrito ante la Junta Directiva y ratificada por la Asamblea General o el miembro de dicha Junta Directiva, que llegara tener algún impedimento legal que le impidiere continuar en posesión de su cargo; La Asamblea General tendrá que elegir la vacante de dicho cargo ya sea en Asamblea General Extraordinaria u Ordinaria, tan pronto tenga conocimiento del caso, el miembro que ocupe dicha vacante será electo para completar el período por el cual fue electa la Junta Directiva. **Artículo 23. Funciones del Presidente**: 1) El Presidente será el Representante Legal ya sea Judicial o

extrajudicialmente de la Asociación y tendrá las facultades de Apoderado Generalísimo, limitada solo en cuanto a facultades para enajenar, gravar los bienes de la Asociación, ya que tendrá que tener previa autorización de la Junta Directiva en Pleno, obtener prestamos y otorgar poderes de cualquier índole, para lo cual necesitará la autorización de la Asamblea General. 2). Convocar y dirigir junto con el Secretario las Asamblea Generales tanto Ordinarias como Extraordinarias de miembros y las Asambleas de Junta Directiva, así como reuniones. 3) Decidir con doble voto en los casos que se de empate. 4) Firmar junto con el Tesorero los Balances Contables de la Asociación y será junto con el Tesorero las firmas libradoras de las cuentas bancarias de la Asociación. 5). Desempeñar todas aquellas funciones que le asigne la Asamblea General dentro del giro de sus objetivos. **Artículo 24. Funciones de Vicepresidente**: 1) Colaborar estrechamente con el Presidente en el ejercicio de sus funciones y las que específicamente le asigne el Presidente. 2) Sustituir al Presidente en caso de ausencias temporales. **Artículo 25. Funciones del Secretario**: 1) Ser órgano de comunicación de la Asamblea General y de la Junta Directiva. 2) Llevar los Libros de Actas, asentar dichas actas, extender certificaciones de la misma cuando así fuese ordenado por la Asamblea General, la Junta Directiva o por el Presidente. 3) Custodiar y poner en orden los documentos e informes relacionados a la membresía que deban ser conocidos por la Asamblea General y por la Junta Directiva. 4) Llevar y custodiar el Libro de Acta y de Asociados de la Asociación, asentar los registros, mantener actualizado los datos generales de cada miembro con vos y voto y extender certificaciones del mismo cuando así le fuese ordenado. 5) Firmar junto con el Presidente las convocatorias y asistirlo en las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, así como las de la Junta Directiva. 6) Autorizar con su firma las credenciales ministeriales. 7) Desempeñar todas aquellas funciones que le asigne la Asamblea General dentro del giro de sus objetivos. **Artículo 26. Funciones del Tesorero**: 1) Guardar y custodiar los bienes y patrimonio de la Asociación, con estricto apego a las normas de contabilidad y demás movimientos contables que tengan relación con las funciones de su cargo. 2) Todo movimiento financiero deberá ir acompañada de la firma del Presidente y del Tesorero. 3) Elaborar el presupuesto de ingresos y gastos de la Asociación. 4) Elaborar los Estados Financieros y los balances del año y firmarlos junto con el Presidente. 5) Hacer los depósitos correspondientes que reciban, en las Instituciones Bancarias. 6) Promover el aumento del patrimonio de la Asociación. 7) Desempeñar todas aquellas funciones que le asigne la Asamblea General dentro del giro de sus objetivos. **Artículo 27. Funciones del Fiscal:** 1). Actuará como vigilante de la Asociación para que se cumpla lo establecido en los Estatutos, Reglamento Interno y Resoluciones de la Asamblea y de la Junta Directiva, así como de las leyes aplicables al caso. 2). Velar por la buena administración del patrimonio de la Asociación. 3). Inspeccionar los libros de contabilidad y los Estados Financieros y expresar a la Asamblea General su opinión acerca de la racionalidad que estos presentan. 4). Dependerá exclusivamente de la Asamblea General el dirimir cualquier conflicto entre el Fiscal y restos de miembros de la Junta Directiva. 5). En caso de ausencia temporal del Presidente y el Vicepresidente este asumirá la presidencia. 6). Deberá además cumplir con otras funciones que le encomiende la Asamblea General o la Junta Directiva. **Artículo 28. Funciones de los Vocales**: los Vocales podrán sustituir a cualquier miembros de la Junta Directiva en el caso de falta temporal de alguno de ellos, con excepción del Presidente de la Junta Directiva; sujetándose a las facultades que le designe la Junta Directiva.. **CAPITULO SEPTIMO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Artículo 29.** La Asociación podrá disolverse por las siguientes causas: 1) Por la cancelación de la Personalidad Jurídica al darse cualquiera de los hechos o circunstancias establecidas en la Ley de la materia; 2) Por decisión voluntaria tomada en Asamblea General con el voto afirmativo de las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea General. En este caso el quórum para que la Asamblea General se instale y pueda tomar la decisiones válidas, deberá estar constituida al menos por las dos terceras partes del total de los miembros. Previó a producirse la liquidación, se nombrará una comisión liquidadora integrada por tres miembros a los que se llamaran síndicos (administradores) y serán responsables en la elaboración y ejecución de todos los procedimientos necesarios conforme a los términos legales administrativos y financieros los cuales determinará esta comisión y serán nombrados por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva. Una vez cumplido los procesos para la disolución se procederá a: 1) Efectuar un inventarió de los bienes de la Asociación; 2) Terminar todos los compromisos pendientes; 3) Se pagarán todas las obligaciones pendientes; los bienes restantes se pondrán a disposición de las Personas Jurídicas que determine la Asamblea General de Miembros, preferiblemente a otras Asociaciones Cristianas Sin Fines de Lucro, que tengan los mismos fines y objetivos y deberá hacerse una evaluación exhaustiva de su trabajo. **CAPITULO OCTAVO: DISPOSICIONES GENERALES: Artículo 30. Las desavenencias que surgieren por la interpretación y aplicación de estos Estatutos,** será resuelto por el Ente Regulador que es el Ministerio de Gobernación, en lo referente a los bienes para dirimir lo tuyo y lo mío se resolverá en la vía judicial correspondiente. **CAPITULO NOVENO: CUERPO LEGAL SUPLETORIO: Artículo 31. En todo lo no previsto en el Acta Constitutiva y en los Estatutos de la Asociación, le serán aplicadas las disposiciones del Derecho común nicaragüense Vigente.** Así se expresaron los comparecientes, bien instruido por mí, la Notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencias legales de este acto, el de las cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia y de las especiales que contiene, así como de las que envuelven renuncias y estipulaciones explícitas e implícitas y de las que en concreto han hecho. De forma especial los instruí de la presentación de esta escritura ante la Honorable Asamblea Nacional para el correspondiente trámite de solicitud de Personería Jurídica y ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación para su debida inscripción. Leída que fue por mí, la Notario, íntegramente toda esta escritura a los otorgantes, la encuentran conforme, la aprueban, ratifican, en todas y cada una de sus partes y firman junto conmigo, la Notario, que doy fe de todo lo relacionado. (f) Ilegible, (f) Javier Blandón, (f) Ilegible, (f) Acanale C, (f) Ilegible, (f) Ilegible, (f) Ilegible, (f) Marbely Ubeda R. N.P. **PASO ANTE MÍ:** Del Reverso del folio número ciento treinta y siete al Frente del folio número ciento cuarenta y cinco de mi protocolo número veinte que llevo durante el corriente año; y a solicitud del

señor **LEONIDAS NICOLAS HURTADO RIVERA**, libro esta primera copia o testimonio que consta de ocho hojas útiles de papel sellado de ley, que sello firmo y rubrico en la Ciudad de Managua, a las nueve y treinta minutos de la mañana del día dieciocho de abril del año dos mil diecinueve. (f) Ilegible hay un sello.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2921 – M. 7858250 – Valor C$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AVISO DE CONVOCATORIA
Contratación Simplificada No. 011-2019 "Contratación de Servicios de alquiler de audio, tarimas, sillas, mesas, estructuras metálicas, baños portátiles y Generadores eléctricos para actos de entrega de Bono complementario de Bachilleres 2019"

LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **Contratación Simplificada No. 011-2019 "Contratación de Servicios de alquiler de audio, tarimas, sillas, mesas, estructuras metálicas, baños portátiles y Generadores eléctricos para actos de entrega de Bono complementario de Bachilleres 2019".** Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día **29 de Octubre del 2019.**
www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: **01 de Noviembre del año 2019**
HORA: **De 8:00 a.m. a 10:00 a.m.**
HORA DE APERTURA DE OFERTAS: **10:10 a.m.**

(f) Lic. Martha Azucena Rojas Reyes, Responsable Interina de la División de Adquisiciones MINED.

Reg. 2920 – M. 7858277 – Valor C$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AVISO DE CONVOCATORIA

Contratación Simplificada No. 012-2019 "Servicios de alquiler de audio, tarimas, sillas, mesas, toldos, estructuras metálicas, baños portátiles, pantallas led y Generadores eléctricos para realizar Evaluación a nivel departamental del año 2019 y programación del año 2020"

LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **Contratación Simplificada No. 012-2019 "Servicios de alquiler de audio, tarimas, sillas, mesas, toldos, estructuras metálicas, baños portátiles, pantallas led y Generadores eléctricos para realizar Evaluación a nivel departamental del año 2019 y programación del año 2020".** Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día **29 de Octubre del 2019.**

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: **01 de Noviembre del año 2019**
HORA: **De 8:00 a.m. a 11:00 a.m.**
HORA DE APERTURA DE OFERTAS: **11:10 a.m.**

(f) Lic. Martha Azucena Rojas Reyes, Responsable Interina de la División de Adquisiciones MINED.

Reg. 2922 – M. 7858293 – Valor C$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA

Contratación Simplificada No. 013-2019 "Servicios de alquiler de audio, tarimas, sillas, mesas, estructuras metálicas, baños portátiles, pantallas led, toldos y Generadores eléctricos para presentación en las 16 coordinaciones departamentales de los Módulos Autoformativos en las disciplinas de Matemática, Lenguaje y Comunicación, Ciencias Naturales y Estudios Sociales"

LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **Contratación Simplificada No. 013-2019 "Servicios de alquiler de audio, tarimas, sillas, mesas, estructuras metálicas, baños portátiles, pantallas led, toldos y Generadores eléctricos para presentación en las 16 coordinaciones departamentales de los Módulos Autoformativos en las disciplinas de Matemática, Lenguaje y Comunicación, Ciencias Naturales y Estudios Sociales".** Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día **29 de Octubre del 2019.**

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: **01 de Noviembre del año 2019**
HORA: **De 8:00 a.m. a 09:00 a.m.**
HORA DE APERTURA DE OFERTAS: **09:10 a.m.**

(f) Lic. Martha Azucena Rojas Reyes, Responsable Interina de la División de Adquisiciones MINED.

Reg. 2799 – M. 28539478 – Valor C$ 190.00

RESOLUCION No. DDMCH - 14 - 2019

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE CENTRO EDUCATIVO PRIVADO NAZARETH FE Y ALEGRÍA EN LAS MODALIDADES DE EDUCACION INICIAL PREESCOLAR Y PRIMARIA REGULAR

La suscrita Delegada Municipal del Ministerio de Educación

del departamento de Chinandega, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" y su Reglamento Decreto No. 25-2006, la Ley No. 582 "Ley General de Educación", la Ley No. 114 "Ley de Carrera Docente" y su Reglamento; el Acuerdo Ministerial No. 122-2012 del nueve de marzo del dos mil diez, de Aprobación del "Manual para el Funcionamiento de Centros Educativos Privados y Subvencionados.

CONSIDERANDO

I

Que el Sacerdote Jesuita **EVERARDO VICTOR JIMÉNEZ**, identificado con cédula de Residencia número: **300320162326**, en su calidad de Representante Legal de la **ASOCIACION RELIGIOSA FE Y ALEGRÍA DE NICARAGUA** y del **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO NAZARETH FE Y ALEGRÍA** de Chinandega, solicitó ante la Delegación Departamental del Ministerio de Educación de Chinandega, autorización de Funcionamiento del Centro Educativo privado Nazareth Fe y Alegría en las modalidades de: EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR Y PRIMARIA REGULAR, en virtud de lo cual, esta Delegación revisó la documentación presentada por el solicitante y llevó a efecto la inspección técnica requisito para el trámite de autorización.

II

Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley No. 114 "Ley de Carrera Docente" su Reglamento y demás leyes, políticas, normativas y procedimientos vigentes en materia Educativa y demás disposiciones que emita este Ministerio.

POR TANTO
RESUELVE

PRIMERO: Autorizar el funcionamiento del Centro Educativo subvencionado: **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO NAZARETH FE Y ALEGRÍA**, en las modalidades de: **EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR Y PRIMARIA REGULAR**, ubicado en la siguiente dirección: Barrio Miriam Tinoco costado Oeste de la Hielera Divino Niño, municipio de Chinandega, departamento de Chinandega.

SEGUNDO: EL **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO NAZARETH FE Y ALEGRÍA**, queda sujeto al cumplimiento de la Ley General de Educación, la Ley de Carrera Docente y su Reglamento y demás disposiciones normativas en materia educativa; así como a la supervisión del Ministerio de Educación y presentar en tiempo y en la forma establecida toda información que le sea solicitada por este Ministerio, reportes de estadísticas (matrícula inicial, rendimiento académico semestral y final, organización de fuerza laboral), entrega de planificación mensual del centro, cumplimiento de asistencias a reuniones, cronogramas de asesorías a los docentes, informes técnicos correspondientes, pago de funcionamiento anual, reporte de firmas y sellos de Director y Secretaria Docente.

TERCERO: En caso de decisión de cierre del **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO NAZARETH FE Y ALEGRÍA**, su representante legal deberá comunicar a la Delegación Departamental por lo menos seis meses antes de la fecha del cierre año lectivo en curso, estando obligado el Centro Educativo Subvencionado Nazareth Fe y Alegría a remitir a la Delegación Departamental correspondiente, los Libros de Registro y control de calificaciones y diplomas con sus respectivos respaldos electrónicos.

CUARTO: En el caso que la administración del **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO NAZARETH FE Y ALEGRÍA** decida cambiar de local deberá informar a la Delegación Municipal con seis meses de anticipación al inicio del año escolar y solicitar se realice la inspección física del nuevo local. Durante el año escolar no podrá efectuarse ningún traslado, exceptuando situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, previa autorización del Ministerio de Educación.

QUINTO: **EL CENTRO EDUCATIVO PRIVADO NAZARETH FE Y ALEGRÍA**, deberá cumplir con el Decreto No. 77 del 18 de septiembre de 1979 que establece el Uniforme Escolar Único.

SEXTO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha, sin perjuicio de la obligación del Centro Educativo Privado Nazareth Fe y Alegría autorizado, de publicar esta Resolución en La Gaceta, Diario Oficial.

Chinandega, dos de Septiembre del año dos mil diecinueve. (f) Lic. Lilliam Esperanza Herrera Moreno. Delegada Departamental de Educación. MINED – Chinandega.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Reg. 2800 – M. 28513386 – Valor C$ 190.00

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 019-DGERR-016-2019

APROBACIÓN DE MODIFICACIONES A LA NORMATIVA DE CONCESIONES Y LICENCIAS ELECTRICAS

EL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS,

CONSIDERANDO

I.-

Que de conformidad al artículo 30 de la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", y sus reformas, el Ministerio de Energía y Minas como órgano rector y normador del sector energético y minero del país, tiene entre sus funciones y atribuciones la de aprobar y poner en vigencia las normas técnicas de la regulación de las actividades de generación, transmisión y distribución del sector eléctrico.

II.-

Que en base a lo establecido en el arto. 89 de la Ley No. 272, Ley de la Industria Eléctrica, con sus reformas, las Licencias y Concesiones Eléctricas, pueden extinguirse antes del vencimiento del plazo establecido por razones de caducidad, revocación y/o renuncia, lo cual, según lo dispuesto en el arto. 92 de la mencionada Ley, las declaraciones de caducidad y revocación son emitidas por el Ministerio de Energía y Minas, en base al procedimiento establecido en el Decreto No. 42-98, Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica y a la Normativa de Concesiones y Licencias Eléctricas.

III.-

Que en fecha 28 de octubre del año 1999, fue aprobada por el Instituto Nicaragüense de Energía (INE), la Resolución No. 017-INE-1999, Normativa de Concesiones y Licencias Eléctricas, la cual establece las condiciones, requisitos y suministro de información bajo las cuales el Ministerio de Energía y Minas, de conformidad a la Ley No. 272, Ley de la Industria Eléctrica con sus reformas, otorga y/o revoca las Licencias y Concesiones Eléctricas.

IV.-

Que a través del Centro Nacional de Despacho de Carga (CNDC), se ha informado el retiro de unidades de las Plantas de Generación Eléctrica; lo que da como resultado discrepancias entre la capacidad real y la capacidad asociada en sus Contratos de Licencia de Generación, situación que requiere una actualización con el fin de homologar las licencias de generación con el sistema SCADA, que permita la incorporación de nuevos proyectos, depurar los informes técnicos, así como también los registros de las distintas base de datos comerciales y operativas.

V.-

Que se hace necesario una reforma la Normativa de Concesiones y Licencias Eléctricas, que permita establecer un procedimiento de revocación parcial de las Concesiones y Licencias Eléctricas, que tutele los derechos y garantías de las partes y asegure el correcto funcionamiento del sector eléctrico nacional.

POR TANTO

El Ministerio de Energía y Minas, en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" y sus reformas;

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar las modificaciones a la Normativa de Concesiones y Licencias Eléctricas, en el numeral NLC. 6.4.1 del Capítulo 6.4 "CADUCIDAD O REVOCACIÓN DE UNA CONCESIÓN O LICENCIA", el que se leerá de la siguiente manera:

"NLC. 6.4.1 Las solicitudes de caducidad o revocación parcial o total de una concesión o licencia, podrán ser solicitadas por el Instituto Nicaragüense de Energía, el Centro Nacional de Despacho de Carga o por iniciativa propia del Ministerio de Energía y Minas, siempre y cuando se verifiquen una o más de las causales de caducidad o revocación indicadas en la Ley y su Reglamento o cuando el estado actual de una planta de generación o concesión de distribución, ponga en riesgo la generación o prestación del servicio de energía.

El MEM iniciará un informe en que se registre y analice los incumplimientos o posibles incumplimientos de las obligaciones contractuales del titular de Licencia o Concesionario, que ponga en riesgo la generación o prestación del servicio de energía."

SEGUNDA: La presente modificación de la Normativa de Concesiones y Licencias Eléctricas entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

En la ciudad de Managua, 30 de Septiembre del año 2019. **(f) Salvador Mansell Castrillo. Ministerio de Energía y Minas.**

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 2924 – M. 1147974557 – Valor C$ 285.00

CONVOCATORIA A LICITACION
Licitación Pública N° 09-2019
"Adquisición de Combustible para Centros Tecnológicos"

1) El Área de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, de conformidad a Resolución Administrativa de Inicio **N° 56-2019** expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la **"Adquisición de Combustible para Centros Tecnológicos".**

2) La Adquisición antes descrita es financiada con **Fondos Propios 2020(2%).**

3) Los servicios objeto de esta licitación serán ejecutados en un periodo de doce meses, de enero a diciembre 2020 o hasta agotar el monto adjudicado.

4) La cantidad e índole que debe suministrarse es así:

Ítem	Descripción	Cant
1	Litros de Gasolina más Aditivo	99,518.90
2	litros de Diesel más Aditivo	336,459.97

5) Considerando la más amplia participación, los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación **www.nicaraguacompra.gob.ni.** el cual no implica costo alguno para el proveedor, en lo que corresponde a documentación especial, necesaria para la formulación de las ofertas, tales como planos o diseños elaborados en programas especiales, INATEC, tendrá disponible dicha información, pudiendo cobrar por su reproducción al interesado cuando esta actividad genere costos a la entidad; así mismo el interesado podrá optar en solicitar la información presentando los dispositivos electrónicos para brindar la información (USB, CD,DVD).

6) El proveedor interesado en participar que descargue PBC tiene la obligación de notificar su muestra de interés inmediatamente y solicitar el envió de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieren haberse efectuado al PBC. La omisión de lo anterior, o presentar su oferta sin contar con suficiente tiempo, no deparara responsabilidad

alguna a INATEC, por lo que el proveedor podrá presentar su oferta asumiendo totalmente el riesgo que la misma no se ajuste a los requisitos técnicos, legales y financieros exigidos (Considerando lo establecido en Circulares Administrativas No.16 2011)

7) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español de forma física deberá solicitarlo en División de Adquisiciones, ubicada en Centro Cívico de Managua frente al Hospital Bertha Calderón, modulo T, Planta Alta, a partir del **30 de octubre** de las 08:00 am a las 04:00 pm, previo pago no reembolsable de **C$ 200.00 (Doscientos córdobas netos)** en caja del área de Tesorería del INATEC frente al Hospital Bertha Calderón, Módulo R planta baja. El plazo máximo para que el proveedor pueda obtener el PBC, **es hasta un día hábil antes de la fecha indicada para la recepción y apertura de oferta**.

8) La Reunión de Homologación de la presente licitación será realizada el día **05/Noviembre/2019** a las 11:00 am, en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones, Modulo "T", Planta Alta de INATEC. Las preguntas deben de realizarse por escrito conforme se establece en la Ley.

9) Las consultas se atenderán por escrito, las cuales serán dirigidas a la División de Adquisiciones al correo electrónico: aolivas@inatec.edu.ni con copia a: szelaya@inatec.edu.ni y ggomez@inatec.edu.ni; hasta el día **14 de noviembre** de 08:00 am a 04:00 pm, dándose respuesta el **19 de noviembre**, en el mismo horario.

10) Las normas y procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010 "Reglamento General".

11) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones (INATEC); ubicada en Modulo "T", Planta Alta, a más tardar a las **10:30 am del día 28 de noviembre 2019.**

12) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

13) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto de **3%** por ciento del precio total de la oferta.

14) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art.11 LCASP).

15) Las ofertas serán abiertas a las **11:00 am del día 28 de noviembre**, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones (INATEC), ubicado en Modulo "T" planta alta.

16) Para obtener mayor información o realizar consultas, referirse a la División de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta. Teléfono (s): 2265-1366 o 2253-8830, ext. 7018. Correo electrónico: aolivas@inatec.edu.ni/ ggomez@inatec.edu.ni y szelaya@inatec.edu.ni.

17) INATEC se encuentra ubicada en Centro Cívico Zumen, frente al Hospital Bertha Calderón, Managua. Teléfonos: Planta Central 2253-8830 Ext 7018 - 7417, División de Adquisiciones: 22651366 portal: www.inatec.edu.ni.

(f) Lic. Samara Isabel Zelaya Martinez, Responsable de Licitaciones INATEC.

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA

Reg. 2893– M.28940442 – Valor C$ 95.00

AVISO SOBRE DISPONIBILIDAD DE PROYECCION DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES 2020 EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIONES

El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), de acuerdo a lo dispuesto en el Arto. 20 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", **AVISA** a toda la ciudadanía que la Proyección del Programa Anual de Contrataciones para el **periodo 2020**, ya está disponible en el portal único de contrataciones: www.nicaraguacompra.gob.ni y en la Pagina Web del IPSA: www.ipsa.gob.ni. **(f) Cro. Ricardo Jose Somarriba Reyes. Director Ejecutivo IPSA.**

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD

Reg. 2911 - M. 29184763 - Valor C$ 190.00

AVISO DE LICITACIÓN

La Empresa Nicaragüense de Electricidad – ENEL, comunica a todos los proveedores del Estado, que a partir del 28 de Octubre de 2019 estará disponible en la página web del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni, y pagina web de ENEL: www.enel.gob.ni, el proceso de licitación siguiente:

CALENDARIO DE CONTRATACIONES				
N°	DESCRIPCION	N° LICITACION	VENTA DE PBC	RECEPCION Y APERTURA OFERTA
1	Adquisición de Materiales para Reestructuración en Cables a Red y Telefonía IP.	022/LS-20/ ENEL- 2019/ BIENES	Del 28/10/2019 al 05/11/2019	06 de Noviembre 2019 Hora: 10:00 am
ULTIMA LINEA				

(F) LIC. AZUCENA OBANDO, DIRECTORA DE ADQUISICIONES Empresa Nicaraguense de Electricidad ENEL.

2-2

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. M4480 – M. 5470788 – Valor C$ 435.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado de E. & J. GALLO WINERY del domicilio de Estados Unidos de América., solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 010102, 051301, 240701, 260108 y 260112
Para proteger:
Clase: 33
Bebidas alcohólicas (excepto cervezas).
Presentada: veintiséis de julio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002202. Managua, nueve de septiembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M4481 – M. 5470788 – Valor C$ 435.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de E. & J. GALLO WINERY del domicilio de Estados Unidos de América, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 010102, 051301, 240701, 260112 y 260118
Para proteger:
Clase: 33
Bebidas alcohólicas (excepto cervezas).
Presentada: veintiséis de julio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002203. Managua, nueve de septiembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M4482 – M. 5470788 – Valor C$ 435.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado de Santaburguesa, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia Santaburguesa, S.A. de C.V. del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SANTA BURGUESA

Descripción y Clasificación de Viena: 270501
Para proteger:
Clase: 30
Hamburguesas, flautas, sándwiches, incluyendo sándwiches tipo wraps; salsas, y pastelería.
Presentada: veintinueve de julio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002236. Managua, nueve de septiembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M4483 – M. 5470788 – Valor C$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BRAS N THINGS, clase 25 Internacional, Exp. 2018-002846, a favor de Bras N Things Pty Ltd, de Australia, bajo el No. 2019127165 Folio 126, Tomo 416 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

bras N things

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecinueve de junio, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M4484 – M. 5470788 – Valor C$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios DISEÑO, clases 9, 9, 35, 36, 38, 41, 42 y 45 Internacional, Exp. 2018-002215, a favor de Facebook, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2019127081 Folio 47, Tomo 416 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua doce de junio, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M4485 – M. 5470788 – Valor C$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Tecnologia HOME ENERGY SAVER y diseño, clase 11 Internacional, Exp. 2018-003651, a favor de EXINMEX, S.A.P.I. DE C.V., de México, bajo el No. 2019127915 Folio 70, Tomo 419 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

TECNOLOGÍA HOME ENERGY SAVER

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cinco de septiembre, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M4486 – M. 5470788 – Valor C$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DISEÑO, clase 25 Internacional, Exp. 2018-003652, a favor de Saucony, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No.

2019127257 Folio 204, Tomo 416 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029. "Por delegación conforme a Memorandum de referencia DGPI-HMPL /18/01-2019 en fecha 07-01-2019, firma el Registrador suplente: MARIO A. JIMENEZ PICARDO".

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticuatro de junio, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M4487 – M. 5470788 – Valor C$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TURALIO, clase 5 Internacional, Exp. 2018-001746, a favor de DAIICHI SANKYO COMPANY, LIMITED, de Japón, bajo el No. 2019126914 Folio 149, Tomo 415 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

Turalio

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de mayo, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M4488 – M. 29086777 – Valor C$ 435.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Gestor (a) oficioso (a) de SPEEDAGRO S.R.L. del domicilio de Argentina, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

HiWet

Descripción y Clasificación de Viena: 030724, 270517 y 261112
Para proteger:
Clase: 1
Agroquímicos.
Presentada: veintiuno de agosto, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002613. Managua, trés de septiembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M4489 – M. 29049721 – Valor C$ 485.00

LÍA ESPERANZA INCER FLORES en representación de BAYER PHARMA AKTIENGESELLSCHAFT, solicita la concesión de la patente de invención:

Nombre de la invención: AMIDAS AROMÁTICAS DE ÁCIDO CARBOXÍLICO.
Número de solicitud: 2019-000063 I
Fecha de presentación: 21/06/2019
Nombre y domicilio del solicitante: BAYER PHARMA AKTIENGESELLSCHAFT, Müllerstr. 178 13353 Berlin, DE.
Representante/Apoderado Especial: LÍA ESPERANZA INCER FLORES
País u Oficina, fecha y número de prioridad: Oficina Europea de Patente 23/12/2016 16206750.8
Datos de los Inventor (es) Nombre, Dirección y Ciudadanía: STEFAN BÄURLE: Fischzug 21H, 10245 Berlin Alemania, ciudadano de Alemania; ADAM JAMES DAVENPORT: c/o Evotec (UK) Limited, 114 Innovation Drive, Milton Park, OX14 4RZ Abingdon Oxfordshire Reino Unido, ciudadano británico; CHRISTOPHER STIMSON: c/o Evotec (UK) Limited, 114 Innovation Drive, Milton Park, OX14 4RZ Abingdon Oxfordshire Reino Unido, ciudadano británico; JENS NAGEL: Gemeindegarten 9, 55442 Daxweiler Alemania,.ciudadano de Alemania; NICOLE SCHMIDT: Aprather Weg 18A, 42113 Wuppertal Alemania, ciudadana de Alemania; ANDREA ROTGERI: Damwildsteig 21, 13503 Berlín Alemania, ciudadana de Alemania; INA GRÖTICKE: Kamminer Str. 36, 10589 Berlín Alemania, ciudadana de Alemania; ALEXANDRA RAUSCH: Schönhauser Str. 54C, 13158 Berlín Alemania, ciudadana de Alemania; JÜRGEN KLAR: Leipziger Straße 6, 42109 Wuppertal Alemania, ciudadano de Alemania y THOMAS DYRKS: Spießweg 90, 13437 Berlín Alemania, ciudadano de Alemania.
Símbolo de clasificación (CIP): C07D 333/58; C07D 333/28; C07D 241/12; C07D 213/56; C07D 231/12; C07D 333/38; C07D 495/04; A61K 31/415; C07D 231/56; C07D 233/64; C07D 277/56; A61P 29/00.
Resumen:
La presente invención se refiere a compuestos de amidas aromáticas de ácidos carboxílicos de la fórmula general (I) como se describen y definen en el presente, a composiciones farmacéuticas y combinaciones que comprenden dichos compuestos, así como al uso de dichos compuestos en la elaboración de una composición farmacéutica para el tratamiento o profilaxis de una enfermedad como agente único o en combinación con otros ingredientes activos.

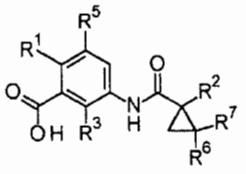

(I)

En virtud del Artículo 33 de la Ley No. 354 "Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales", los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, Nicaragua, 4 de septiembre del dos mil diecinueve. Registrador.

Reg. M4490 – M. 29049816 – Valor C$ 485.00

CARLOS EDUARDO TÉLLEZ PÁRAMO en representación de AMOVA GMBH, solicita la concesión de la patente de

invención:
Nombre de la invención: DEPÓSITO DE TECHO ALTO CON UNIDADES DE ALMACENAMIENTO Y RECUPERACIÓN PROVISTAS EN ÉSTE PARA ALMACENAR Y RECUPERAR, O TRANSFERIR, ARTÍCULOS.
Número de solicitud: 2018-000140 I
Fecha de presentación: 21/12/2018
Nombre y domicilio del solicitante: AMOVA GMBH, Obere Industriestraße 8 57250 Netphen, DE.
Representante/Apoderado Especial: CARLOS EDUARDO TÉLLEZ PÁRAMO
País u Oficina, fecha y número de prioridad: Alemania 23/06/2016 10 2016 211 301.1
Datos de los Inventor (es) Nombre, Dirección y Ciudadanía: CARSTEN HEIDE: Nauholzerweg 6b, 57250 Netphen, Alemania, ciudadano de Alemania y VOLKER BRÜCK: Magarethenhöhe, 2, 57072, Siegean, Alemania, ciudadano de Alemania.
Símbolo de clasificación (CIP): B66F 9/07; B65G 1/04.
Resumen:
La invención se refiere a un depósito de estantes elevados (1) con unidades de almacenamiento y recuperación (7) que se proporcionan en el mismo para almacenar, recuperar, o transferir artículos (5), en donde los artículos consisten en tiras, en especial tiras de metal, enrolladas en bobinas, o bobinas de alambre, y el depósito de estantes altos (1) consiste en un número deseado de módulos de almacenamiento (3) alineados en una fila en la dirección longitudinal del depósito de estantes elevados, y en la dirección de profundidad y ancho del mismo, dichas direcciones que se extienden transversalmente hacia la dirección longitudinal, tienen una pluralidad de compartimentos (4) ubicados uno encima del otro sobre la altura y separados entre sí por pasillos (2a, 2b) que se extienden paralelos a los lados de almacenamiento y recuperación de los compartimentos o módulos de almacenamiento (3; 4) , en donde al menos una unidad de almacenamiento y recuperación (7), que se puede desplazar hacia adelante y hacia atrás, se proporciona en cada pasillo (2a, 2b), en donde las unidades de almacenamiento y recuperación (7) tienen un marco (8) , en los postes verticales (8a, 8b) de los cuales se guía un puente elevador (14) formado con al menos un soporte telescópico (13; 13a, 13b), que puede moverse intermitentemente hacia adentro y hacia afuera en dirección ortogonal en relación con el pasillo (2a, 2b). La transferencia optimizada de los artículos (5) se logra porque la unidad de almacenamiento y recuperación (7), al menos en un soporte telescópico (13; 13a, 13b), tiene un medio de transporte en forma de C (20) que, debajo del soporte telescópico, tiene un pasador que se corre de manera horizontal (21) que puede moverse hacia la abertura central (22) del artículo respectivo (5).

Fig.1

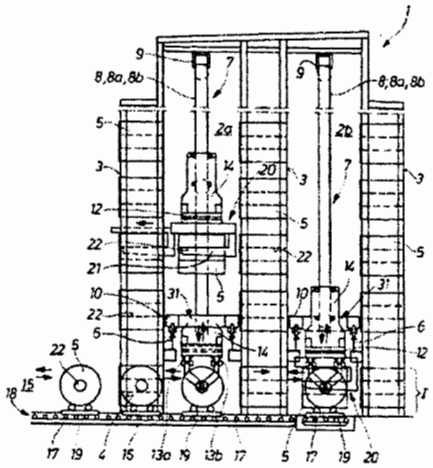

En virtud del Artículo 33 de la Ley No. 354 "Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales", los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, Nicaragua, 4 de septiembre del dos mil diecinueve. Registrador.

Reg. M4429 – M. 29163313 – Valor C$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios SERIE INTERNACIONAL DE BEISBOL Y DISEÑO, clases 18, 25, 35 y 41 Internacional, Exp. 2019-000478, a favor de CELESTE SOCIEDAD ANÓNIMA abreviada "CELESTE S.A.", de República de Nicaragua, bajo el No. 2019128186 Folio 75, Tomo 420 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de octubre, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M4430 – M. 29133759 – Valor C$ 775.00

TANIA DE LOS ANGELES ESPINOZA MORALES del domicilio de Nicaragua, en su Caracter Personal, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

Descripción y Clasificación de Viena: 290101 y 270501
Para proteger:
Clase: 3
Productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares.
Clase: 14
Artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas; artículos de relojería e instrumentos cronométricos.
Clase: 25
Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.
Clase: 35
Publicidad; gestión de negocios comerciales, administración comercial; trabajos de oficina, así como el agrupamiento, por cuenta de terceros de productos diversos (excepto su transporte), para que los consumidores puedan examinarlos y comprarlos a su conveniencia; este servicio puede ser prestado por comercio minorista o mayoristas, o mediante catálogos de venta por correo o medios de comunicación electrónicos, por ejemplo, sitios web o programas de televenta.
Presentada: dieciséis de octubre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-003298. Managua, dieciséis de octubre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M4431 – M. 29133880 – Valor C$ 775.00

ADRIANA ANAIZ AMADOR ANDURAY, Apoderado (a) de Consumer Products News, Sociedad Anónima. del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270508
Para proteger:
Clase: 38
Telecomunicaciones, los servicios que consisten principalmente en la difusión de programas radiofónicos o de televisión.
Presentada: veintiuno de octubre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-003332. Managua, veintiuno de octubre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M4491 – M. 16102321 – Valor C$ 775.00

MELVIN JOSE LARIOS FLORES, Apoderado (a) de ROKET FOOD TRADING CORPORATION del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

Descripción y Clasificación de Viena: 290101, 290106 y 270502
Para proteger:
Clase: 29
Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche, quesos, mantequilla, yogur y otros productos lácteos; aceites y grasas para uso alimenticio.
Clase: 30
Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz, pastas alimenticias y fideos.
Clase: 31
Productos agrícolas, acuícolas, hortícolas y forestales.
Clase: 35
Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial.
Presentada: nueve de octubre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-003220. Managua, veintiuno de octubre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M4492 – M. 29049133 – Valor C$ 775.00

CARLOS EDUARDO TELLEZ PARAMO, Apoderado (a) de FORMULARIOS CONTINUOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA. del domicilio de Guatemala, solicita registro de Marca de Servicios:

Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 270508
Para proteger:
Clase: 16
PAPEL CARBON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, PRODUCTOS DE IMPRENTA, ARTICULOS DE

ENCUADERNACION; FOTOGRAFIAS, PAPELERIA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERIA O LA CAJA, MATERIAL PARA ARTISTAS, PINCELES, MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTICULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCION O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLASTICAS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHES.
Clase: 28
NAIPES.
Clase: 35
ADMINISTRACION COMERCIAL; GESTION, ADMINISTRACION Y PROVISION DE FACTURAS DIGITALES Y TODO TIPO DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES.
Presentada: trece de diciembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2016-005048. Managua, veintidos de julio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M4493 – M. 29088072 – Valor C$ 775.00

EDGAR ARIEL MARTINEZ PEÑA del domicilio de Nicaragua, en su Caracter Personal, solicita registro de Marca de Servicios:

Descripción y Clasificación de Viena: 290104, 290103 y 040503
Para proteger:
Clase: 42
Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis e investigación industrial; diseño y desarrollo de equipos informáticos y software.
Presentada: doce de septiembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002879. Managua, veinticuatro de septiembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M4494 – M. 29069096 – Valor C$ 775.00

EDGAR ARIEL MARTINEZ PEÑA del domicilio de Nicaragua, en su Caracter Personal, solicita registro de Emblema:

Descripción y Clasificación de Viena: 290104, 290103 y 040503
Para proteger:
Un establecimiento comercial dedicado a: Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis e investigación industrial; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software.
Fecha de Primer Uso: veintiuno de mayo, del año dos mil diecinueve
Presentada: doce de septiembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002880. Managua, veinticuatro de septiembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M4495 – M. 29022818 – Valor C$ 775.00

JOSE EDUARDO BOZA GUERRERO, Apoderado Especial de Mauricio Alejandro Guerrero Lanzas del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501
Para proteger:
Clase: 36
Seguros, operaciones financieras, operaciones monetarias y negocios inmobiliarios.
Clase: 42
Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos, servicios de análisis e investigación industrial, diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software.
Presentada: dieciocho de octubre, del año dos mil diecinueve, Expediente. N° 2019-003311. Managua, dieciocho de octubre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M4496 – M. 5470877 – Valor C$ 775.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de KIND LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 260402 y 270517
Para proteger:
Clase: 29
Bocadillos saludables, específicamente, barritas a base de nueces y semillas; barritas nutricionales a base de frutas y nueces procesadas, barritas nutricionales a base de nueces; barritas nutricionales a base de frutas; bocadillos a base de productos lácteos; yogurt; queso; bocadillos a base de verduras; bocadillos a base de papas y batatas; bocadillos

a base de frutas; bocadillos a base de nueces y semillas, pastas para untar a base de nueces, frutas procesadas (incluyendo nueces); nueces; frutas secas; postres de frutas; frutas deshidratadas; frutas desecadas; bocadillos a base de nueces; productos lácteos; postres lácteos; bebidas a base de leche; postres con yogur; bebidas a base de yogur; jaleas; mermeladas; compotas; pastas para untar a base de frutas y verduras; salsas para mojar bocadillos.
Clase: 30
Granola; bocadillos de granola; barritas a base de granola, mezclas de granola; cereales y preparaciones de cereales; bocadillos a base de cereales; barritas de cereales y barritas energéticas, barritas de cereales con alto contenido proteico, bocadillos salados; café; bocadillos a base de arroz, bocadillos a base de granos, bocadillos a base de trigo; helados comestibles, yogur congelado, helados, sorbetes cremosos (helados), sorbetes (helados); gomas; barritas de cereales y nueces para bocadillos compuestas principalmente de productos lácteos; bocadillos que contienen principalmente verduras; bocadillos que contienen principalmente papas y batatas; productos de pastelería; pastelitos; muesli, saborizantes para bebidas, que no sean aceites esenciales; salsas; polvos para helados; condimentos para alimentos que no sean aceites esenciales; preparaciones para endurecer crema batida; sirope; harina. Presentada: veintinueve de julio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002235. Managua, diez de septiembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M4497 – M. 5470877 – Valor C$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Foragro LANZA y diseño, clase 5 Internacional, Exp. 2018-002289, a favor de "QUATTROAGRO, SOCIEDAD ANÓNIMA", pudiendo usar las abreviaturas "QUATTROAGRO, S.A.", de República de Nicaragua, bajo el No. 2019126545 Folio 51, Tomo 414 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

Foragro

LANZA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua nueve de abril, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M4498 – M. 5470877 – Valor C$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios Supreme y diseño, clases 9, 18, 25, 28 y 35 Internacional, Exp. 2018-003359, a favor de Chapter 4 Corp., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2019127639 Folio 58, Tomo 418 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

Supreme

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de agosto, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M4499 – M. 5470877 – Valor C$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios AVENTURAS CAN CAN, clase 35 Internacional, Exp. 2018-001428, a favor de CMI IP Holding, de Luxemburgo, bajo el No. 2019126300 Folio 66, Tomo 413 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029. Por delegación conforme a Memorandum de referencia DGRPI-HMPL/01/07-2019 en fecha 08/07/2019, firma el Registrador Suplente Mario A. Jimenez Pichardo.

AVENTURAS CAN CAN

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintinueve de julio, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M4500 – M. 5470877 – Valor C$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SKRETTING, clase 31 Internacional, Exp. 2018-004094, a favor de Nutreco IP Assets B.V., de Holanda, bajo el No. 2019127649 Folio 68, Tomo 418 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

SKRETTING

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de agosto, del 2019. Registrador. Secretario.

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 2925 – M. 29249866 – Valor C$ 95.00

PRIMERA CITACIÓN CONVOCATORIA A SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD COMMONWEALTH DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta Directiva de la Sociedad **COMMONWEALTH DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA,** por medio de

Secretaría convoca a todos los Accionistas de la Sociedad a Junta General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el próximo 09 de noviembre del corriente año a las 10:00 am en la ciudad de Managua en las oficinas del Licenciado Juan Bautista Sacasa, Edificio Principal BDF, 6to piso.

El orden del día será:

1. Elección de Junta Directiva.
2. Revisión de Estados Financieros.
3. Dividendos
4. Puntos Varios.

Managua, 23 de octubre, 2019. **(F) MARIO CARDENAL CHAMORRO, Secretario Junta Directiva COMMONWEALTH DE NICARAGUA, S. A.**

Reg.2764– M. 28424462 – Valor C$ 725.00

CERTIFICACION" La suscrita Notario Público **MARJORIE GISSEL JIMENEZ TORREZ,** mayor de edad, casada, Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, de este domicilio, titular de la cédula de identificación ciudadana número: cero, cero, uno, guión, uno, uno, uno, cuatro, siete, nueve, guion, cero, cero, siete, cinco W (001-111479-0075W), número de carné profesional: once mil seiscientos cuarenta y dos (11,642), debidamente autorizada por la Corte Suprema de Justicia para ejercer la profesión de Notario, por el quinquenio que vence el día veintiuno de febrero del año dos mil veintidós . Doy fe de haber tenido a la vista el **LIBRO DE ACTAS TOMO: II** de la sociedad denominada **"GRUPO SERVICA (NICARAGUA), SOCIEDAD ANÓNIMA**, creada y constituida de acuerdo a las leyes de Nicaragua, por medio de la Escritura Pública número: ciento sesenta y tres (163), denominada: Constitución de Sociedad Anónima, autorizada en la ciudad de Managua a las once y treinta de la mañana del quince de agosto del año dos mil siete, ante los oficios notariales de Otto Fernando López Okrassa ,inscrita bajo el numero: treinta y dos mil cuarenta y uno guion B cinco (32,041-B5); Páginas: doscientos sesenta y tres a la página doscientos sesenta y siete (263/277) ;Tomo: un mil nueve guion B cinco (1009-B5),Libro Segundo de Sociedades. Con tales credenciales, la suscrita Notario **CERTIFICA** y da fe que del folio número: **cincuenta (50)** al folio número: **cincuenta y cinco (55)** del Libro de Actas de **"GRUPO SERVICA (NICARAGUA), SOCIEDAD ANÓNIMA,** se encuentra el Acta número: **CIENTO OCHO (109)** que íntegra y literalmente inserto a continuación: **ACTA NUMERO CIENTO NUEVE (109). – JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. -** En la ciudad de Managua, a las tres de la tarde del día ocho de octubre del año dos mil diecinueve. - Reunida la Junta Extraordinaria de Accionistas de la entidad jurídica denominada: **"GRUPO SERVICA (NICARAGUA), SOCIEDAD ANÓNIMA,** en las oficinas de la sociedad, que cita: Centro Financiero Invercasa, Torre 2 séptimo piso con el propósito de celebrar una reunión de Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionista. Se convocó previamente a esta sesión de conformidad con los estatutos y se contó con la asistencia de los siguientes accionistas: **CARLOS ENRIQUE CHAVARRÍA CERVANTES, TITULAR DE CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (49,996) ACCIONES; MARCOS ANTONIO CHAVARRÍA LEÓN, TITULAR DE UNA (1) ACCIÓN; FEDERICO BREADLEY ZAMORA, TITULAR DE UNA (01) ACCIÓN, OSCAR ALBERTO CHAVARRÍA CERVANTES, TITULAR DE UNA (01) ACCIONES,CAIRO CASTILLO, TITULAR DE UNA ACCIÓN (1) .-** Hay quórum por estar presentadas el total de las acciones suscritas y pagadas de la sociedad, por lo que no fue necesario previa citación y convocatoria, renunciando los accionistas expresamente a derecho de citación o convocatoria previa. El Presidente declara abierta la sesión, previa lectura del Acta anterior, se somete a valoración y votación el siguiente **PUNTO DE AGENDA** consistente en: Analizar la Situación económica y financiera de la Sociedad y aprobación final de las cuentas de liquidación y participación las que constan en certificación autorizada por Contador Público Autorizado (CPA) y designar a la persona que se responsabilizara por el resguardo de los libros y demás documentos legales,. Respecto a este punto de la Agenda, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas después de larga discusión de estos puntos de agenda aprobó por unanimidad de votos lo siguiente: **ACUERDO PRIMERO**. En vista de informe de bienes y haberes líquidos divididos de la sociedad, aclarando que la sociedad no tiene deudas, por lo tanto las obligaciones financieras han sido honradas en su totalidad y están en cero, ni tampoco existen débitos fiscales y/o municipales, se aprueba la Certificacion o acta la aprobación final de las cuentas de la liquidación y participación de la sociedad que incluyen el balance final, estado de resultado y balanza de comprobación (liquidación de cuentas) mismos que son avalados por un contador público autorizado CPA la que inserto en este momento y que integra y literalmente dicen: Yo, César David Quintana Mairena, Contador Público Autorizado No. 3249 mediante Resolución del Ministerio de Educación Cultura y Deportes de Nicaragua, Acuerdo Ministerial C.P.A. N0. 078-2013, Autorización para ejercer durante el quinquenio que finalizará el día cinco de julio del año dos mil veintitrés publicado en gaceta No 140 del día 24 de julio de 2018. Manifiesto; que he tenido a la vista el balance general de **GRUPO SERVICA SOCIEDAD ANONIMA.**, al 31 de agosto del 2019 y el estado de resultado por el período de ocho meses terminados en esa fecha y en moneda nacional de la República de Nicaragua, los cuales reflejan los montos según se detallan a continuación: Balance General al 31 de agosto 2019. Activo Circulante 50,000.00 Activo Fijo -- Activo Diferido y otros activos -, total activos: 50,000.00 Pasivo Circulante: --, Pasivo Fijo: -. Patrimonio: 50,000.00. Total, Pasivo y capital: 50,000.00. Estado de Resultados. Total, Ingresos. Total, Costo Aduana y Operación 91,547.95. Utilidad y/o pérdida del ejercicio antes IR 91,547.95. impuesto sobre la renta. Utilidad y/o Pérdida después del IR 91,547.95. ambos estados firmados por la Lic. Diana Lezama Contador y Lic. Ana Sánchez; los cuales he revisado las cifras detenidamente en cuanto a sus extensiones aritméticas y cotejados con sistema general contable computarizado que utiliza Grupo Servica S.A, para el registro de las operaciones; por lo que se aclara que no corresponde a una revisión de información de auditoría financiera ni revisión especial; habiendo verificado, que los datos correspondientes al Balance General, Estado de Resultado y Balanza de comprobación emitidos del sistema contable, **CERTIFICO**; que son los mismos en cuanto a sus montos que componen cada cuenta contable de Grupo Servica S.A. se extiende la presente en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los dieciochos días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. Lic. Cesar David Quintana Mairena. -Contador Público autorizado, código 3249. Sello Redondo Con La Leyenda Cesar David Quintana Mairena. Contador Público. Cpa No.3249.República de Nicaragua América

Central. **Balance de Situación Al 31 de Agosto Del Año 2019**. Activo Circulante. Bancos 0.00 Bac 0.00 Cuentas Por Cobrar 50,000. Cxc Grupo Servica Costa Rica 50,000.00. Otras Cuenta Por Pagar. Otras Cuentas Por Cobrar Almacén 0.00. Total, Activo Circulante 50,000.00. Activo Fijo. Mobiliario Y Equipo de Oficina 0.00 Equipo de Computo 0.00. Total, Fijo 0.00 Total Activo 50,000.00. Pasivo Circulante. Cuentas Por Pagar. Cuentas Por Pagar. Total, Pasivo 0.00. Patrimonio. Capital Social 50,000.00. Reserva Legal 5% 36,373.24. Utilidad o Pérdida Acumulada 55,174.71. Utilidad o Pérdida Del Periodo -91,547.95. Total, Capital 0.00 50.000. 00. Total Pasivo Mas Capital 50,000.00. Elaborado Por Diana Lezama. Firma Ilegible. Revisado Por Ana Sanchez. Firma Legible. Sello Rectangular Con Leyenda En El Centro Grupo Servica. Sello Redondo Con La Leyenda Cesar David Quintana Mairena. Contador Público. Cpa No.3249.República de Nicaragua América Central. **Estado de Resultado al 31 de agosto De 2019.**Ingresos. Ingreso Por Diferencial Cambiario Total: - Egresos. Costo de Venta. – Gastos. Gastos Financieros: 91,547.95, Diferencial Cambiario: 91,547.95. Gastos De Admón.: -Gastos Administrativos: - Gasto no deducibles: - Gastos no deducibles. Gastos por impuestos IR anual-. Gastos por impuestos IR anual-. Otros gastos. - Total: 91,547.95. Ganancias o pérdidas del periodo. -91,547.95. Sello Rectangular con Leyenda en el Centro Grupo Servica. Sello Redondo Con La Leyenda Cesar David Quintana Mairena. Contador Público. Cpa No.3249.República de Nicaragua América Central. Grupo Servica (Nicaragua)S.A. **Balanza de Comprobación Mensual**. Mes:8 Periodo: 2019. Cuenta: **01,** Descripción: Activo Circulante. **13-00-00** Cuentas por Cobrar Inicio 859,409.28 Débitos 0.00 Créditos: 809,409.28 Resultado del mes: -809,409.28 Saldo Actual Débitos: 50,000.00 Créditos: 0.00, **13-01-000** Cuentas por cobrar Clientes: Inicio 859,409.28 Débitos 0.00 Créditos: 809,409.28 Resultado del mes: -809,409.28 Saldo Actual Débitos: 50,000.00 Créditos: 0.00,**13-01-005** CxC Grupo Servica Costa Rica inicio: 809,409.28 Débitos 0.00 Créditos: 809,409.28 Resultado del mes: -809,409.28 Saldo Actual Débitos: 50,000.00 Créditos: 0.00,**15-00-000**, Otras Cuentas Por Cobrar inicio 60,168.59 Débitos 0.00 Créditos: 60,168.59 Resultado del mes: -60,168.59 Saldo Actual Débitos:0.00 Créditos: 0.00,**15-01-000**, Otras Cuentas Por Cobrar inicio 60,168.59 Débitos 0.00 Créditos: 60,168.59 Resultado del mes: -60,168.59 Saldo Actual Débitos:0.00 Créditos: 0.00,**15-01-34** Saldo a Favor IR Anual (2011/2012), inicio 60,168.59 Débitos 0.00 Créditos: 60,168.59 Resultado del mes: -60,168.59 Saldo Actual Débitos:0.00, Total: Activo Circulante inicio: 919,577.87 Débitos: 0.00 Créditos: 869,577.87 Resultados del mes: -869,577.87, Saldo actual Débitos: 50,000.00 Créditos: 0.00 **Cuenta 03 Pasivo Circulante 41-00-000** Cuentas por Pagar inicio 4,155,084.61 Débitos: 4,155,084.61 Créditos: 0.00 Resultado del mes: -4,155,084.61 Débitos: 0.00 Créditos: 0.00.**41-01-000** Cuentas por Pagar inicio 4,155,084.61 Débitos: 4,155,084.61 Créditos: 0.00 Resultado del mes: -4,155,084.61 Débitos: 0.00 Créditos: 0.00 **41-01-016. CxC Grupo Servica CR** inicio 4,155,084.61 Débitos: 4,155,084.61 Créditos: 0.00 Resultado del mes: -4,155,084.61 Débitos: 0.00 Créditos: 0.00. Total, Pasivo Circulante inicio 4,155,084.61 Débitos: 4,155,084.61 Créditos: 0.00 Resultado del mes: -4,155,084.61 Débitos: 0.00 Créditos: 0.00.**05. Patrimonio: 61-00-00** Capital Social, inicio: 50,000.00 Débitos:0.00 Créditos: 0.00, Resultados del mes: 0.00 Saldos actual: Débitos:0.00 Créditos: 50,000.00.**63-00-000 Reserva Legal 5%** inicio 36,373.24 Débitos: 0.00 Créditos: 0.00 Resultado del mes: 36,373.24 Débitos: 0.00 Créditos: 0.00.**65-00-00** Utilidad o Pérdida Acumulada inicio -3,230,332.03 Débitos: 60,168.59 Créditos: 3,345,675.33 Resultado del mes: 3,285,506.74 Saldo Actual Débitos: 0.00 Créditos: 55,174.71. **Total. Patrimonio.** inicio -3,143,958.79 Débitos: 60,168.59 Créditos: 3,345,675.33 Resultado del mes: 3,285,506.74 Saldo Actual Débitos: 0.00 Créditos: 141,547.95. **06 Ingresos 72-00-000** ingresos inicio 24,026.37 Débitos: 24,026.37 Créditos: 0.00 Resultado del mes: -24,026.37 Saldo Actual Débitos: 0.00 Créditos:00.**72-03-000 Ingresos Financieros** inicio 24,026.37 Débitos: 24,026.37 Créditos: 0.00 Resultado del mes: -24,026.37 Saldo Actual Débitos: 0.00 Créditos:00 **.72-03-002 Diferencial Cambiario** inicio 24,025.37 Débitos: 24,025.37 Créditos: 0.00 Resultado del mes: -24,025.37 Saldo Actual Débitos: 0.00 Créditos:00. **Total: Ingresos** inicio 24,025.37 Débitos: 24,025.37- Créditos: 0.00 Resultado del mes: -24,025.37 Saldo Actual Débitos: 0.00 Créditos:00.**07. Egresos.82-00-000 Gastos** inicio 115,573.32 Débitos:0.00Créditos: 24,025.37 Resultado del mes: -24,025.37 Saldo Actual Débitos: 91,547.95 Créditos:00.**82-03-000 Gasto financieros** inicio 115,573.32 Débitos:0.00Créditos: 24,025.37 Resultado del mes: -24,025.37 Saldo Actual Débitos: 91,547.95 Créditos:00.**82-03-003 Diferencial Cambiario** inicio 115,573.32 Débitos:0.00Créditos: 24,025.37 Resultado del mes: -24,025.37 Saldo Actual Débitos: 91,547.95 Créditos:00. Total. Egresos inicio 115,573.32 Débitos:0.00Créditos: 24,025.37 Resultado del mes: -24,025.37 Saldo Actual Débitos: 91,547.95 Créditos:00. **Balance Final:** inicio 2,070,302.38 Débitos: 4,239,278.57Créditos: 4,239,278.57 Resultado del mes: -- Saldo Actual Débitos: 141,547.95 Créditos: 141,547.95. Sello Rectangular con Leyenda en el Centro Grupo Servica. Sello Redondo Con La Leyenda Cesar David Quintana Mairena. Contador Público. Cpa No.3249.República de Nicaragua América Central. para efectos de publicación la certificación antes descrita deberá presentarse en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua y posteriormente insertar la fecha de publicación de la gaceta en la Escritura de Constitución y Liquidación de la Sociedad, para su debida inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua .En este mismo punto de agenda se designa al señor: **CAIRO CASTILLO,** para ser depositario de los libros y documentos legales de la sociedad. **ACUERDO SEGUNDO:** Se autoriza al Secretario o a cualquier Notario Público para que libre Certificación de la presente Acta, ya sea íntegra o en sus partes conducentes. La Certificación será instrumento de suficiente facultad, valor, credencial y autoridad para el cumplimiento de todo lo acordado y los fines pertinentes. Sin otro punto que tratar se levanta la sesión y leída íntegramente esta Acta se encontró conforme, se aprueba y firmamos. **(F) Carlos E. Chavarría (F) Marco Antonio Chavarría León (F) Federico Breadley Zamora. (F)Oscar Alberto Chavarría Cervantes (F) Cairo Castillo. HASTA AQUÍ LA INSERCION.** Es conforme con el original, que doy fe de haber tenido a la vista. Esta Certificación se libra a Solicitud del Licenciado Cairo Castillo, en su calidad de Secretario de la junta directiva de **"GRUPO SERVICA (NICARAGUA), SOCIEDAD ANÓNIMA** en un folio de papel de Ley el que sello, rubrico y firmo en Managua, a las cuatro de la tarde del ocho de octubre del año dos mil diecinueve. (f) **MARJORIE GISSEL JIMENEZ TORREZ. ABOGADA Y NOTARIO PÚBLICO.**

Reg.2765 – M. 28424495 – Valor C$ 290.00

CERTIFICACION" La suscrita Notario Público **MARJORIE**

GISSEL JIMENEZ TORREZ, mayor de edad, casada, Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, de este domicilio, titular de la cédula de identificación ciudadana número: cero, cero, uno, guión, uno, uno, uno, cuatro, siete, nueve, guion, cero, cero, siete, cinco W (001-111479-0075W), número de carné profesional: once mil seiscientos cuarenta y dos (11,642), debidamente autorizada por la Corte Suprema de Justicia para ejercer la profesión de Notario, por el quinquenio que vence el día veintiuno de febrero del año dos mil veintidós . Doy fe de haber tenido a la vista el **LIBRO DE ACTAS TOMO: II** de la sociedad denominada **"GRUPO SERVICA (NICARAGUA), SOCIEDAD ANÓNIMA**, creada y constituida de acuerdo a las leyes de Nicaragua, por medio de la Escritura Pública número: ciento sesenta y tres (163), denominada: Constitución de Sociedad Anónima, autorizada en la ciudad de Managua a las once y treinta de la mañana del quince de agosto del año dos mil siete, ante los oficios notariales de Otto Fernando López Okrassa ,inscrita bajo el numero: treinta y dos mil cuarenta y uno guion B cinco (32,041-B5); Páginas: doscientos sesenta y tres a la página doscientos sesenta y siete (263/277) ;Tomo: un mil nueve guion B cinco (1009-B5),Libro Segundo de Sociedades. Con tales credenciales, la suscrita Notario **CERTIFICA** y da fe que del folio número: **cuarenta y ocho (48)** al folio número: **cincuenta (50)** del Libro de Actas de **"GRUPO SERVICA (NICARAGUA), SOCIEDAD ANÓNIMA,** se encuentra el Acta número: **CIENTO OCHO (108)** que íntegra y literalmente inserto a continuación: **ACTA NUMERO CIENTO OCHO (108). – JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.** - En la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del día ocho de agosto del año dos mil diecinueve. - Reunida la Junta Extraordinaria de Accionistas de la entidad jurídica denominada: **"GRUPO SERVICA (NICARAGUA), SOCIEDAD ANÓNIMA,** en las oficinas de la sociedad, que cita: Centro Financiero Invercasa, Torre 2 séptimo piso con el propósito de celebrar una reunión de Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionista. Se convocó previamente a esta sesión de conformidad con los estatutos y se contó con la asistencia de los siguientes accionistas: **CARLOS ENRIQUE CHAVARRÍA CERVANTES,** TITULAR DE CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (49,996) acciones; **MARCOS ANTONIO CHAVARRÍA LEÓN**, TITULAR DE UNA (1) ACCIÓN; **FEDERICO BREADLEY ZAMORA**, TITULAR DE UNA (01) ACCIÓN, **OSCAR ALBERTO CHAVARRÍA CERVANTES**, TITULAR DE UNA (01) ACCIONES,**CAIRO CASTILLO,** TITULAR DE UNA ACCIÓN (1) .- Hay quórum por estar presentadas el total de las acciones suscritas y pagadas de la sociedad, por lo que no fue necesario previa citación y convocatoria, renunciando los accionistas expresamente a derecho de citación o convocatoria previa. El Presidente declara abierta la sesión, previa lectura del Acta anterior, se somete a valoración y votación los siguientes **PUNTOS DE AGENDA** consistente en: 1) Aprobar o no la Disolución de la Sociedad,2) decidir sobre el nombramiento del liquidador, sus facultades, periodo de liquidación, retribución económica y otros aspectos relativos a la liquidación y cierre de la sociedad. Respecto a este punto de la Agenda, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas después de larga discusión de estos puntos de agenda aprobó por unanimidad de votos lo siguiente: **ACUERDO PRIMERO**: Autorizar la disolución anticipada de esta sociedad en vista del cierre de operaciones al treinta y uno de agosto del año dos mil diecinueve con base al artículo doscientos sesenta y nueve (269) inciso 6 del Condigo de Comercio Vigente. **ACUERDO SEGUNDO:** nombrar liquidador al señor: **CAIRO CASTILLO**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, de este domicilio, cédula de identidad número cuatro, cuatro, dos, guion, cero, dos, uno, dos, siete, dos, guion, cero, cero ,cero, cero D (442-021272-0000D) para que proceda a liquidar el patrimonio de esta sociedad conforme lo establecido en el pacto social, estatutos y leyes de la materia, obligándose al final de este periodo a rendir cuentas presentado un informe final o finiquito, el que deberá ir acompañado por el Balance General de Cierre y Estados Financieros pertinentes debidamente auditados por un Contador Público Autorizado (CPA).El liquidador para el cumplimiento de su cargo tendrá, además de las facultades que tenía la junta directiva, aquellas propias de un Mandatario Generalisimo. Considerando la situación financiera de la empresa en el ejercicio de la liquidación será a título gratuito. **ACUERDO TERCERO:** Se autoriza al Secretario o a cualquier Notario Público para que libre Certificación de la presente Acta, ya sea íntegra o en sus partes conducentes. La Certificación será instrumento de suficiente facultad, valor, credencial y autoridad para el cumplimiento de todo lo acordado y los fines pertinentes. Sin otro punto que tratar se levanta la sesión y leída íntegramente esta Acta se encontró conforme, se aprueba y firmamos. **(F) Carlos E. Chavarría (F) Marco Antonio Chavarría León (F) Federico Breadley Zamora. (F)Oscar Alberto Chavarría Cervantes (F) Cairo Castillo. HASTA AQUÍ LA INSERCION.** Es conforme con el original, que doy fe de haber tenido a la vista. Esta Certificación se libra a Solicitud del Licenciado Cairo Castillo, en su calidad de Secretario de la junta directiva de **"GRUPO SERVICA (NICARAGUA), SOCIEDAD ANÓNIMA** en un folio de papel de Ley el que sello, rubrico y firmo en Managua, a las nueve de la mañana del ocho de agosto del año dos mil diecinueve. (f) **MARJORIE GISSEL JIMENEZ TORREZ ABOGADA Y NOTARIO PÚBLICO.**

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2819 – M. 28850517 – Valor C$ 285.00

E D I C T O

CITESE al señor JOSE BOANERGES RIOS por medio de edictos el que se publicará por tres veces en un diario en circulación nacional con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el numero 003377-ORM5-2019-FM incoado en el juzgado séptimo Distrito de Familia , bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 CF.

Dado en el Juzgado Séptimo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las once y cincuenta y nueve minutos de la mañana, del veintiocho de agosto de dos mil diecinueve. (F) JUEZ LUIS MIGUEL BENAVIDES CRUZ. Juzgado Séptimo Distrito de Familia Circunscripción Managua. (f) Lic. Javier Rubio Cuadra Secretario Judicial.

3-2

Reg.2820– M. 28845222 – Valor C$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 002000-ORM4-2019-CO
Número de Asunto Principal: 002000-ORM4-2019-CO
Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Sexto Local Civil Oral Circunscripción Managua. Diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, Las nueve y cuarenta minutos de la mañana

El Licenciado Juan Carlos Rocha Valle, quien actúa en calidad de asistente jurídico del señor Juan Ramón Barrios López, solicita se le nombre guardador para el proceso a la demandada en vista que se ha ausentado de su domicilio y se ignora su paradero, todo de conformidad con los artículos 403, 404 y 405 CPCN. En consecuencia, cítese por medio de edictos a la señora KARLA PATRICIA MALESPIN ZAPATA para que en el plazo de diez días contados a partir de la última publicación del edicto concurra personalmente o por medio de apoderado (a) a hacer uso de su derecho, conforme lo disponen los arts. 87 y 405 CPCN. Fíjese en la tabla de avisos, copia de la resolución pertinente o la cédula correspondiente. Este edicto deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial o en un diario de circulación nacional por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones. (F) **LESTER RENE BOJORGE RODRIGUEZ** Juzgado Sexto Local Civil Oral Circunscripción Managua. (f) Secretario **GUHAOLUR.**

3-2

Reg. 2870– M. 28968428 – Valor C$ 285.00

COMPLEJO JUDICIAL DE CHINANDEGA.
"MARIA HAYDEE FLORES RIVAS".
JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO DE FAMILIA DE CHINANDEGA.

E D I C T O

CITESE a la señora FLOR DE MARIA FERMAN, por medio de edictos el que se publicará por tres veces en un diario en circulación nacional con intervalo de tres días consecutivos entre cada anuncio, a fin de que comparezca en el término de diez días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el numero 001105-ORO2-2019-FM incoado en el juzgado Segundo de Distrito de Familia de Chinandega, con acción de Disolución del Vinculo Matrimonial por Voluntad de una de la tarde, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 CF. Dado en el Juzgado Segundo de Distrito de Familia de Chinandega Circunscripción Occidente, a las una y cuarenta minutos de la tarde, del siete de octubre de dos mil diecinueve. (f) JUEZ SASKIA TAMARA CARRILLO ROQUE, Juzgado Segundo de Distrito de Familia de Chinandega Circunscripción Occidente. (f) Reynaldo de Jesus Silva Ruiz, Secretario de Tramitación Civil y Especialidades REDESIRU

3-2

Reg. 2781 – M. 28449376 – Valor C$ 285.00

EDICTO

La señora **JUANA VICTORIA GUTIERREZ AGUILAR,** solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la señora **FELIPA AGUILAR MARENCO** conocida socialmente como **FELIPA AGUILAR** Y Registralmente como **FELIPA AGUILAR DE GUTIERREZ (q.e.p.d)** Específicamente del bien Inmueble ubicado de la Alcaldía dos cuadras y 37.19 metros al Este, municipio de Buenos Aires dentro de los siguientes medidas y linderos **Norte:** veinticuatro varas, con calle publica , **Sur:** veintiséis varas con Vicente Chamorro, **Oriente:** cuarenta y dos varas y media con Jesús Jiménez y **Poniente:** Cuarenta y dos varas y media con Filomena Sánchez , bien Inmueble inscrito bajo número 19077, Tomo: 200 , Folios 019 y 237 Asiento 1° en Columna de inscripción, Sección de derechos reales del libro de propiedades del Registro público y Mercantil de Rivas. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de Circulación Nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al Juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.(F) llegible(Juez)JNicaragua. Sria.

Dado en el Juzgado Local Único Ramo Civil y Oralidad de Buenos Aires, Rivas a las mueve y quince minutos de la mañana del día cinco de Agosto del año dos mil diecinueve. (f) Lic. Cesar José Picado García, Juez Local único de Buenos Aires. (f) Secretaria Judicial.

3-3

Reg. 2782 – M. 28449353 – Valor C$ 285.00

EDICTO

La señora **MARIA EUGENIA SANCHEZ NAVARRO** solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la señora **ROSA ESMERALDA SANCHEZ GONZALEZ** conocida socialmente como **ROSA ESMERALDA SANCHEZ** Y Registralmente como **ESMERALDA SANCHEZ GONZALEZ** (q.e.p.d). Específicamente del bien Inmueble ubicado de la Alcaldía dos cuadras al Este, municipio de Buenos Aires dentro de los siguientes medidas y linderos **Oriente:** cuarenta y cinco varas, linda con solar de Isidora Guevara. **Poniente:** cuarenta y tres varas linda con solar de Barbará Espinoza , calle de por medio , **Norte:** Cuarenta y seis varas , linda con solar de Barbará Espinoza , calle de por medio y **Sur:** treinta y nueve varas y linda con Solar de María Chamorro, Bien Inmueble inscrito bajo número 2,796, Tomo: 25 y 252, Folios 136 y 237 Asiento 4° en Columna de inscripción, Sección de derechos reales del libro de propiedades del Registro público y Mercantil de

Rivas. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de Circulación Nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al Juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.(F) llegible(Juez)JNicaragua. Sria.

Dado en el Juzgado Local Único Ramo Civil y Oralidad de Buenos Aires, Rivas a las ocho y quince minutos de la mañana del día cinco de Agosto del año dos mil diecinueve. (f) Lic. Cesar José Picado García, Juez Local Único de Buenos Aires. (f) Secretaria Judicial.

3-3

Reg. 2783 – M. 28422773 – Valor C$ 435.00

EDICTO

Número de Asunto: 000361-ORO1-2019-CO

Juzgado Local Civil Oral de León Circunscripción Occidente. Veintinueve de agosto de dos mil diecinueve. Las diez y diecisiete minutos de la mañana.

Licenciado Yader David Chavarría Solís, en calidad de Apoderando General Judicial de la ciudadana: Danelia de Jesús González Umaña en donde solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones que a su muerte dejara su madre. María del Socorro Umaña Rivera conocida socialmente como Segunda del Socorro Umaña Rivera (q.e.p.d.) Específicamente de una propiedad ubicada en el Barrio Antenor Sandino Herrera, exactamente de la casa comunal media cuadra al este, inscrita el veinticinco de abril del año dos mil seis, bajo el numero: 65078; Tomo1100; Folios. 082-083; Asiento primero, columna de inscripción sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de León.

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Civil Oral de León Circunscripción Occidente en la ciudad de LEON, a las diez y diecisiete minutos de la mañana del veintinueve de agosto de dos mil diecinueve. (F) DR. JOSE BENITO ANDINO TELLEZ, JUEZ LOCAL CIVIL ORAL DE LEON. (F) SECRETARIO **PEANSAGO.**

3-3

Reg. 2784 – M. 28468565 – Valor C$ 435.00

EDICTO

Número de Asunto: 000159-ORS2-2019-CO
Número de Asunto Principal: 000159-ORS2-2019-CO
Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Local Civil Oral de Somoto Circunscripción Las Segovias. Veintinueve de agosto de dos mil diecinueve. Las doce y cincuenta y seis minutos de la tarde.

El señor Julio Adán Cruz, mayor de edad, soltero, comerciante, del domicilio de Managua, cédula de identidad 321-261281-0001D, solicita declaratoria de heredero en los derechos, bienes y acciones que a su muerte dejara BERTA CECILIA CRUZ SEVILLA conocida como BERTA CRUZ SEVILLA, en especial del siguiente bien ubicado Del costado sur del Complejo Judicial dos y media cuadras al este, el que mide 7.50Vrs x 18 Vrs, Contenida dentro de los siguientes linderos; NORTE: Calle de por medio y Dolores Betanco. SUR: Sucesión de Manuel Carrasco Corrales. ESTE: Antes Julio Cruz, hoy Dolores Betanco. OESTE: Josefa Valladares. Inscrita bajo el número 18, 298. Folios: 134. Tomo: 205. Libro de inscripciones, sección de derechos reales del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Madriz. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Civil Oral de Somoto Circunscripción Las Segovias en la ciudad de SOMOTO, a las doce y cincuenta y seis minutos de la tarde del veintinueve de agosto de dos mil diecinueve. (f) Msc. Luis Alberto Olivares Téllez, Juez Local Civil Somoto, Madriz. Circunscripción Las Segovias. (f) Lic. Modesto Aníbal Agurcia Moncada, Secretario Tramitador. **MOANAGMO.**

3-3

Reg. 2898 – M. 29127287 – Valor C$ 435.00

Asunto N° 000244-ORS2-2019-FM

E D I C T O

Por ser de domicilio desconocido **CITESE** a la señora **ETHEL JAHOSKA CUADRA** por medio de edictos publicados por tres veces con intervalo de dos días consecutivos en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezca en el término de veinticuatro horas después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el numero 000244-ORS2-2019-FM incoado en el juzgado Local Civil y Familia por Ministerio de Ley de Somoto, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 CF.

Dado en el Juzgado Local Civil de Somoto Circunscripción Las Segovias, a las doce y ocho minutos de la tarde, del diez de septiembre de dos mil diecinueve. **(F) MSC. LUIS ALBERTO OLIVARES TELLEZ Juez Local Civil y Familia por Ministerio de Ley de Somoto Circunscripción Las Segovias** (F) Secretario, LIANCOPR

3-2

Reg. 2926 – M. 29234759 – Valor C$ 870.00

EDICTO

Número de Asunto: 000682-ORN2-2019-CO
Número de Asunto Principal: 000682-ORN2-2019-CO
Número de Asunto Antiguo:
Juzgado Segundo Distrito Civil Oral de Jinotega Circunscripción Norte, treinta de septiembre de dos mil diecinueve. Las doce y cincuenta y nueve minutos de la tarde

El ciudadano Roberto Antonio Palacios Picado mayor de edad, casado, comerciante, identificada con cédula de identidad numero: 241-100672-0016D, del domicilio de Barrio Germán Pomares frente a la Iglesia San Antonio en esta Ciudad,solicita ser declarado heredero de los bienes, derechos y acciones que al morir dejara el causante y madre del solicitante, señora Paula Isabel Picado Navarrete (q.e.p.d) consistente en el siguiente bien muebles que se describe así: 1- Lote urbano ubicado en la segunda etapa del Barrio German Pomares bloque w número 24 en esta Ciudad, con una extensión de ocho metros con treinta centímetros de frente por dieciocho metros de fondo (8.30x18 mts) pero que según plano topográfico elaborado por el topógrafo Alejandro Cesar Gadea Picado emitido el treinta de Julio del año dos mil diecinueve , autorizado y aprobado por INETER resulto ser un área menor de ciento cuarenta y seis punto noventa y tres metros cuadrados (146.93mts2) comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: anden peatonal de por medio , SUR: propiedad de Ligia Zelaya Este: propiedad de Alfredo Centeno, y Oeste: antes Mario Centeno Rizo y ahora Karla Prado y que cuenta con las mejoras siguientes: una casa de habitación de similares o idénticas dimensiones que el solar, es decir todo el solar esta construido, casa de techo de zinc, artesón de perlines, piso de cerámica y parte mosaico, pared de bloque de cemento, con divisiones internas de cuatro cuartos de cuatro metros cada uno, dos salas, una de cinco metros de fondo por cinco metros de ancho, la otra sala es de dos metros de fondo por cinco metros de ancho, una cocina de dos metros de fondo por cinco metros y medio de ancho, un tendedero de ropa de dos metros de fondo por cinco metros de ancho, un pozo para abastecimiento de agua, un baño e inodoro con servicios básicos de agua potable, aguas negras y luz eléctrica, conforme escritura numero 325 Desmembración y Donación irrevocable, autorizada en esta Ciudad el 20 de Noviembre de dos mil uno, a las once de la mañana, y se encuentra inscrita bajo el numero 43,982, Asiento 1ro, Folio 272, del tomo 570 del libro de Propiedades sección de derechos reales del registro Público de este Departamento de Jinotega, por lo que hace a las mejoras comprendidas en escritura pública 45 de minutas de mejoras de bien inmueble, a las diez de la mañana del veinte de noviembre de dos mil diez, inscrita bajo el numero 43,998 Asiento 1ro, Folio 272, del Tomo 570 y Folio 069 del tomo 575 columna marginal Sección de derechos reales libro de propiedades del registro Publico mas su plano topográfico emitido el día treinta de Julio de dos mil diecinueve, autorizado y aprobad por INETER de Jinotega.

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Segundo Distrito Civil Oral de Jinotega Circunscripción Norte en la ciudad de JINOTEGA, a las doce y cincuenta y nueve minutos de la tarde del treinta de septiembre de dos mil diecinueve. **(f) Juez Dr. Julio Cesar Blandón Villagra,** Juez Segundo de Distrito Civil Oral del Departamento de Jinotega Circunscripción Norte. (f) Lic. Arlen María González Jarquín, Sria tramitadora área no penal. ARMAGOJA.

3-1

Reg. 2927 – M. 29263688 – Valor C$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 007089-ORM4-2019-CO
Número de Asunto Principal: 007089-ORM4-2019-CO
Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Décimo Segundo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Dieciséis de octubre de dos mil diecinueve. Las once y seis minutos de la mañana.

El señor NORMAN RAFAEL CAMPOS MEDRANO, quien es padre de Jordan Adahilton Campos Cáceres (Q.E.P.D), y abuelo del menor Adahilton Rafael Campos Vásquez, este último representado por su madre Xochilt Laleska Vásquez López; solicita que a su nieto el niño Adahilton Rafael Campos Vásquez sea declarado heredero Universal de todos los bienes, que al morir dejara su señor padre el señor Jordan Adahilton Campos Cáceres (Q.E.P.D), en especial el bien inmueble el que se encuentra inscrito bajo el número 192613; Tomo:3651; Folio: 110/111; Asiento: 2° de la columna de inscripción sección de derechos reales del registro de la propiedad inmueble y mercantil de Managua, el cual el señor Norman Rafael Campos Medrano, le dono de manera irrevocable la nuda propiedad, reservando el usufructuó, según la escritura número (17). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Décimo Segundo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua en la ciudad de Managua, a las once y seis minutos de la mañana del dieciséis de octubre de dos mil diecinueve. (f) Juez Geny del Rosario Chávez Zapata, Juzgado Decimo Segundo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. (f) Secretario/**PAFLNOGU.**

3-1

Reg. 2928 – M. 29261857 – Valor C$ 285.00

EDICTO

CÍTESE a los señores **Claudio Antonio Hernández Soza,** Ex Delegado Municipal del Distrito Forestal IX, Municipios de Corn Islands y La Cruz de Rio Grande y **Troy Anel Thomas Martinez**, Ex Delegado Municipal - Blufields y El Tortuguero, Distrito Forestal IX, para que comparezca ante la Contraloría General de la República, a fin de darle a conocer las diligencias que se están practicando en la Auditoría Especial para revisar los trámites de Constancia

de Exportación de ciento quince (115) permisos de Aprovechamiento Forestal para los representantes de nueve empresas (Hernando Escobar Waldan, Victor Eduardo Amador, HC International, Woodlan Natural Resources Corporation, Imperio Oriental, S.A., Rodríguez Espinoza, AIRSA, EMPROSA y Oriente Comercial) exportadoras; por el período del 1 de julio de 2009 al 31 de diciembre de 2013, en el Instituto Nacional Forestal. Publíquese el presente edicto tres veces, con intervalo de cinco días hábiles.

Managua, 22 de octubre del año dos mil diecinueve. **(f) Lic. Mario Rafael Ramírez Talavera, Asesor de la Calidad Legal de Auditoría.**

3-1

Reg. 2912 – M. 909379852 – Valor C$ 580.00

EJECUTORIA

La Suscrita Secretaria Judicial del Juzgado Octavo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua, conforme lo establecido en el art. 194 del Código Procesal Civil; certifica la resolución dictada en el asunto número 007091-ORM4-2019CO promovido por el Licenciado Luis Ángel Montenegro Espinoza, en su calidad de Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras e inserto su notificación, la que integra y literalmente dice: "Juzgado Octavo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Quince de octubre de dos mil diecinueve. Las diez y cincuenta y ocho minutos de la mañana. **ANTECEDENTES DE HECHO** 1.- Por medio de escrito presentado a las doce y treinta y un minutos de la tarde del diez de octubre de dos mil diecinueve, compareció el Licenciado Luis Ángel Montenegro Espinoza, mayor de edad, casado, Administrador de Empresas, de este domicilio, quien se identifica con cédula número 161-010149-0000S, en su calidad de Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, designando como su asistencia jurídica al Licenciado José Edelberto Zelaya Castillo, mayor de edad, casado, abogado y notario público, de este domicilio e identificado con cédula número 001-190382-0061Y, a quien se le tiene como tal; presentó solicitud de liquidación por disolución voluntaria anticipada del Banco Corporativo, Sociedad Anónima (BANCORP), representado por su Presidente Ejecutivo Luis Orlando Bárcenas Reyes, mayor de edad, casado, licenciado en sociología, de este domicilio e identificado con cédula de identidad número 001-150258-0007F. 2.- En la relación fáctica expuso en síntesis lo siguiente: A) Que el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras en sesión número ochocientos siete del doce de noviembre de dos mil trece, autorizó la constitución del Banco Corporativo S.A. (BANCORP) como entidad bancaria. B) Que el Banco Corporativo S.A se constituyó en Escritura Número Veinte de Constitución Social y Estatutos, otorgada en esta ciudad a las nueve de la mañana del veinticuatro de febrero de dos mil catorce ante los oficios del notario José María Enríquez Moncada, debidamente inscrita bajo el número 46,380-B5, Tomo: 1270-B5, páginas: 450/484 del libro segundo de sociedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua y sus respectivas reformas. C) Que de acuerdo a certificación de acta número treinta y dos (32) de junta general extraordinaria de accionistas de BANCORP, efectuada en la ciudad de Managua a las once de la mañana del veintidós de abril del año dos mil diecinueve, los accionistas de dicho Banco resolvieron por unanimidad disolver voluntariamente la sociedad denominada Banco Corporativo, S.A. D) Que mediante resolución SIB-OIF-XXVII-621-2019 emitida por el Superintendente a las cuatro de la tarde del ocho de octubre de dos mil diecinueve, después de cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Norma para la Disposición de Activos de Bancos y Sociedades Financieras en Liquidación, se autorizó la solicitud de liquidación por disolución voluntaria anticipada de los accionistas de BANCORP, por lo que dicho Superintendente solicitó ante esta Autoridad judicial se declare el estado de liquidación por disolución voluntaria anticipada de dicho Banco. 3.- El Superintendente adjuntó a su escrito los documentos que acreditan su representación legal como Superintendente, la constitución social y estatutos del Banco Corporativo S.A, certificación de acta numero treinta y dos (32) de junta general extraordinaria de accionista de BANCORP, resolución SIB-OIF-XXVII-621-2019, el correspondiente informe establecido en el artículo 95 de la Ley No. 561, Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros y sus reformas, entre otros documentos. **FUNDAMENTOS DE DERECHOS** 1.- La Constitución Política de la República de Nicaragua consagra en el artículo 34, numeral 2, que toda persona, en igualdad de condiciones, tiene derecho a que sus asuntos sean juzgados sin dilaciones por el Tribunal competente establecido por ley, por lo que conforme lo regulado en los artículos 94 y 95 de la Ley 561, Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros, y sus reformas, los que respectivamente señalan en lo pertinente: *"El Superintendente de Bancos mediante resolución dictada al efecto, solicitará a un Juez Civil del Distrito de Managua que declare en estado de liquidación (...) Solamente el Superintendente de Bancos tendrá la facultad para solicitar al Juez la declaración de liquidación..." "Presentada la solicitud (...) un Juez Civil del Distrito de Managua sin más trámite deberá declarar el estado de liquidación..."* por consiguiente, esta autoridad judicial es competente para conocer y resolver la solicitud presentada por el Superintendente respecto a declarar en Estado de Liquidación por Disolución Voluntaria Anticipada al BANCO CORPORATIVO S.A. (BANCORP). 2.- La Constitución Política en el artículo 99 párrafo quinto señala: *"El Estado garantiza la libertad de empresa y el establecimiento de bancos y otras instituciones financieras, privadas y estatales que se regirán conforme las leyes de la materia, los que serán supervisados, regulados y fiscalizados por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras..."* 3.- El artículo 3, numeral 6, de la Ley 316, Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras y sus reformas, establece en parte conducente: *"Para el cumplimiento de sus fines, la Superintendencia tendrá las siguientes atribuciones: Solicitar la liquidación (...) de cualquier banco o entidad financiera no bancaria bajo su supervisión, inspección, vigilancia, y fiscalización, en los casos contemplados por la ley, y ejecutarla cuando la ley le atribuye esa facultad."* 4.- Conforme lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 561, antes

mencionada, el que expresa en parte conducente: "*La disolución voluntaria anticipada de un banco autorizado para funcionar conforme a esta Ley, requerirá la previa autorización del Superintendente de Bancos y la respectiva liquidación se efectuará de acuerdo con lo que para ese efecto se dispone en la presente Ley para la liquidación forzosa, en todo lo que sea aplicable.*" 5.- El artículo 269, inciso 6, del CC establece que las sociedades anónimas se disuelven por acuerdo de los socios, conforme lo señala el artículo 262 CC que dice: "*Salvo disposición contraria de los Estatutos, se requiere siempre la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital, y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital, por lo menos, para resolver sobre lo siguiente: 1. Disolución anticipada de la sociedad*"; en el caso de autos, según certificación de acta de junta general extraordinaria de accionistas número treinta y dos (32), los accionistas del BANCO CORPORATIVO S.A. (BANCORP) resolvieron por unanimidad disolver voluntariamente dicha Sociedad. 6.- Del análisis del libelo petitorio y documentos acompañados, se desprende que el Licenciado Luis Ángel Montenegro Espinoza en calidad de Superintendente, se encuentra legitimado para solicitar la liquidación del BANCO CORPORATIVO S.A. (BANCORP), representado por su Presidente Ejecutivo el señor Luis Orlando Bárcenas Reyes, acreditando su calidad con Certificación de Acta de Toma de Posesión extendida el nueve de mayo del presente año, por la Primera Secretaría de la Asamblea Nacional. Asimismo se acompañó la resolución SIB-OIF-XXVII-621-2019 emitida por el Superintendente a las cuatro de la tarde del día ocho de octubre de dos mil diecinueve, mediante el cual autorizó la solicitud de liquidación por disolución voluntaria anticipada de los accionistas de BANCORP, acordada en acta numero treinta y dos (32), antes relacionada, por lo que considera este judicial que los documentos aportados gozan de suficiente valor, para acreditar y darle la certeza a este judicial sobre la disolución voluntaria anticipada acordada por los socios del BANCO CORPORATIVO S.A. (BANCORP), por lo que sin más trámite debo resolver. **FALLO** 1.- Téngase al Licenciado Luis Ángel Montenegro Espinoza en calidad de Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, asistido jurídicamente por el Licenciado José Edelberto Zelaya Castillo, de generales de ley antes indicadas y otórguese la intervención de ley que en derecho corresponde. 2.- Declárese en Estado de Liquidación por Disolución Voluntaria Anticipada al BANCO CORPORATIVO, SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCORP), representado por su Presidente Ejecutivo Luis Orlando Bárcenas Reyes, entidad bancaria autorizada por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras mediante sesión ochocientos siete del doce de noviembre de dos mil trece y constituida mediante Escritura Número Veinte de Constitución Social y Estatutos, otorgada en esta ciudad a las nueve de la mañana del veinticuatro de febrero de dos mil catorce ante los oficios del notario José María Enríquez Moncada; debidamente inscrita bajo el número 46,380-B5, Tomo: 1270-B5, páginas: 450/484 del libro segundo de sociedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua y sus respectivas reformas. 3.- Déjese sin ningún efecto legal la autorización otorgada al BANCO CORPORATIVO S.A. (BANCORP), para funcionar como entidad bancaria. 4.- Publíquese la presente resolución en un periódico de circulación nacional, sin perjuicio de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. 5.- Líbrese por medio de secretaria, certificación de la presente resolución, para los fines de ley correspondientes, una vez que se encuentre firme la presente resolución. 6.- Se le hace saber a la parte que esta resolución por tener carácter de definitiva es susceptible de recurso de apelación que debe interponerse ante este mismo juzgado dentro de diez días contados desde el día siguiente a su notificación debiendo en el escrito de recurso expresar los agravios que la resolución le cause. Notifíquese.(F) Juez Ramón David Real Pérez (F) IRRADIZA.SRIA". **Inserción de Constancia de Notificación:** Fecha de Notificación: 18/10/2019. Resultado: POSITIVO. Oficial Notificador: ANTONIO SEBASTIAN VEGA ALEMAN. Interviniente: MONTENEGRO ESPINOZA LUIS ANGEL. En la ciudad de Managua, a las 01:15 PM se notifico por medio de cedula judicial antecede, se entrego (a) LIC. JOSE ZELAYA CASTILLO y entendido SI firma. Es conforme a su origina la que fue debidamente cotejado, se libra la presente a petición de parte solicitante en dos hojas útiles de papel común, que rubrico, firmo y sello. Managua, veintidós de octubre de dos mil diecinueve. (f) Iruzi Rafaela Díaz Zapata, Secretaria Judicial.

UNIVERSIDADES

Reg. 2923 – M. 29088702 – Valor C$ 95.00

AVISO

La Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro País para ejercer las actividades comerciales e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) a presentar ofertas en sobre sellado para la:

Licitación selectiva No. 02-2019 **"ADQUISICION DE DOS (02) MEDIOS DE TRANSPORTES PARA LOS RECINTOS DE BICU/BILWI Y BICU/BLUEFIELDS"**

Fuente de financiamiento: Tesoro Nacional

Fecha de publicación: Martes 29 Octubre 2019

Los licitantes interesados pueden obtener la información completa incluyendo el Pliego de Bases y Condiciones en: Unidad de Adquisiciones/Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), ubicado en barrio San Pedro, avenida universitaria, Bluefields, Región Costa Caribe Sur, Nicaragua, teléfono: 2572-1116 Ext: 130 o en el siguiente portal: www.nicaraguacompra.gob.ni

(f) Msc. José Dolores Castellón Lanuza, Resp. Unidad de Adquisiciones/ BICU.

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. TP14823 – M. 28393890 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 378, tomo XXVII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

FRANCIS YAHOSKA ALVARADO RODRÍGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Lengua y Literatura,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares."

Es conforme. León, 13 de septiembre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP14824 – M. 28393872 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 89, tomo XVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

XOCHILT DEL SOCORRO VANEGAS RODRÍGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre de dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General Mauricio Carrión..M."

Es conforme. León, 03 de diciembre de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP14825 – M. 28396147 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que en la página ciento sesenta y ocho, tomo dos, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA - POR CUANTO:**

ELKIN JOSÉ ROMERO MOLINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Edwin Antonio Meléndez Castro, la Secretaria General Martha Estela Sánchez Linarte.

Es conforme. Chinandega dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Lic. Reina Isabel Ney Sánchez Directora del Departamento de Registro.

Reg. TP14826 – M. 28401393 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0156; Número: 1333; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

JOSÉ ANDRÉS SUAZO LÓPEZ. Natural de El Castillo, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua; ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Psicología Clínica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de diciembre del año 2018. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, sábado, 19 de enero de 2019. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP14827 – M. 28399765 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 376, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

ELVIS ABRAHAM SIEZAR MEDAL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Cirujano Dentista** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares."

Es conforme. León, 4 de febrero de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP14828 – M. 28404135 – Valor C$ 190.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 119 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

AUDELÍ DEL SOCORRO MARÍN CRUZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 453-040182-0002A ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 30 de septiembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 122 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

AUDELÍ DEL SOCORRO MARÍN CRUZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 453-040182-0002A ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 30 de septiembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP14829 – M. 28401963 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 787, Página 017, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Especifica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ARIEL ANTONIO GONZALEZ OROZCO. Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero - Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de abril del año dos mil diecinueve. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Manuel Salvador López Miranda. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP14830 – M. 28399683 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1577, Página 57, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

DENISSE ELIZABETH RAMOS CARBALLO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: **Ingeniero de Sistemas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y uno días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino. Secretario General. Lic. Carlos Alberto Sánchez Hernández, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, nueve de noviembre del 2017 (f)

MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP14831 – M. 28399606 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1667, Página 147, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

MODESTO LEONIDAS BOBADILLA LARIOS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él título de: **Ingeniero de Sistemas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. Autorizan: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino Secretario General. Lic. Carlos Alberto Sánchez Hernández Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, nueve de abril del 2018. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo, (f) Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP14832 – M. 28407189 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 213 tomo XIV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ALEJANDRO RAFAEL CASTILLO ARTOLA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-060393-0010F ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 30 de agosto del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP14833 – M. 28357690 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 62 tomo XV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HEMELY NAHOMY CHÁVEZ CARBALLO Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-161195-0035V ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 30 de septiembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP14834 – M. 28407910 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 35, tomo XXIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

EYLIN MARTINA TÓRREZ CRUZ - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Matemática Educativa y Computación** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de abril del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares."

Es conforme. León, 13 de abril de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. TP14835 – M. 28408239 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4347, Página 152, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

EDDER JUNIOR SERRANO HERNÁNDEZ. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él título de: **Ingeniero en Economía y Negocios**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. Autorizan: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano Secretario General. Ing. Léster Antonio Artola Chavarría Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, nueve de septiembre del 2019. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo, Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP14836 – M. 28407425 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4277, Página 82, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

FREYSER JONATHAN DUARTE MORENO. Natural de Wiwilí, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él título de: **Ingeniero Agroindustrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil diecinueve. Autorizan: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano Secretario General. Ing. Léster Antonio Artola Chavarría Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, diez de julio del 2019. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo, Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP14837 – M. 28407342 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4278, Página 83, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

MARLING LALESSKA LOÁISIGA SOBALVARRO. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él título de: **Ingeniero Agroindustrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil diecinueve. Autorizan: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano Secretario General. Ing. Léster Antonio Artola Chavarría Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, diez de julio del 2019. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo, Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP14838 – M. 28410515 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 271, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM., Que este Departamento lleva a su cargo; se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

GEORGINA DEL SOCORRO MENDOZA RAMÍREZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado(a) en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, dos de julio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los dos días del mes de julio del año dos mil diecinueve. (f) Secretaria General. U.C.A.N.

Reg. TP14839 – M. 5437152 – Valor C$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXVII, del Departamento de Registro Académico rola con el número 110 en el folio 110 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 110. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

RANCES ABSALÓN BERMÚDEZ ZAPATA Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Industrial** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua al primer día del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 110, Folio 110, Tomo XXXVII, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 01 de diciembre del año 2018." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua primer día del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua primero de diciembre del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP14840 – M. 28413311 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la página 127, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **"LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY". POR CUANTO:**

FIDELINA DEL CARMEN AGUIRRE ALVARADO. Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, Republica de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 08 días del mes de Agosto del año 2019. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, el Decano Msc. Arlen Fagot Muller. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor, El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, el Decano Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme, Bluefields, 19 de Agosto del año 2019. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP14841 – M. 28414765 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 250, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANITA SALVADORA CHÁVEZ DOMÍNGUEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-310592-0000V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación media en Ciencias Sociales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 22 de agosto del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP14842 – M. 28414368 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 29, tomo XV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HERNAN ALBERTO SÁNCHEZ GONZÁLEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 087-200182-0001T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil diecinueve.

La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 16 de agosto del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP14843 – M. 28415074 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 28, tomo XV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MELVIN JOSUÉ VELÁSQUEZ ORDÓNEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 087-050890-0000M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 16 de agosto del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP14844 – M. 28414419 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 31, tomo XV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GILBERTH ANTONIO PÉREZ BETANCO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 087-221288-0000L ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 16 de agosto del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP14845 – M. 28414128 – Valor C$ 190.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 124, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARLIN DEL SOCORRO GUEVARA ROJAS Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-051277-0016M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Biología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 27 de mayo del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 124, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARLIN DEL SOCORRO GUEVARA ROJAS Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-051277-0016M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Biología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 27 de mayo del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP14846 – M. 28415427 – Valor C$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 344 Tomo No. 09 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Diseño Gráfico y Publicitario, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

CARLOS EDUARDO MENDOZA BALLADARES, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Diseño Gráfico y Publicitario**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los doce días del mes de diciembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla. Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los doce días del mes de diciembre del dos mil dieciocho. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 476 Tomo No. 01 del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Diseño de la Comunicación, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

CARLOS EDUARDO MENDOZA BALLADARES, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Diseño de la Comunicación.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los doce días del mes de diciembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla. Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los doce días del mes de diciembre del dos mil dieciocho. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. TP14847 – M. 28415991 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 466, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ELVIS GUADALUPE REYES CARRILLO - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Topografía** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares."

Es conforme. León, 12 de diciembre de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP14848– M. 28416124 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 283, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM., Que este Departamento lleva a su cargo; se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

PASTORA ELÍZABETH ZÚNIGA SAAVEDRA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado(a) en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, dos de julio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los dos días del mes de julio del año dos mil diecinueve. (f) Secretaria General. U.C.A.N.

Reg. TP14849 – M. 28418800 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 76, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LUIS ADOLFO MARTÍNEZ DÁVILA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-190583-0026T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Contabilidad con Énfasis en Auditoría**. Este Certificado de Inscripción será publicado

por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de enero del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 14 de enero del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP14850 – M. 5423895 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 91, Partida 181, Tomo XXVIII, del libro de registro de título, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

MIRANDA REYES BRAYAN STUAR ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas y Administrativas le extiende el título de **Licenciado (a) en Administración Aduanera.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua al 02 día del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 02 día del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP14851 – M. 28417963 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 104, tomo XXVII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

NATALIA DEL CARMEN ARAGÓN - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Matemática Educativa y Computación** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares."

Es conforme. León, 3 de julio de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP14852 – M. 28420719 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 239, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

EMILSE YANIRA SALVATIERRA MIRANDA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 202-210184-0001K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 8 de agosto del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP14853 – M. 28420544 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 268, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KENIA LUCÍA OCAMPO MARÍN Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 561-190781-0003G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de septiembre del dos mil diecinueve.

La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 23 de septiembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP14854 – M. 28421033 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 402, tomo XVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

NORMA ISABEL TÓRREZ RODRÍGUEZ - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares."

Es conforme. León, 12 de agosto de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP14855 – M. 28421992 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 52, tomo VI, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FANIS MACIEL RÍOS BENAVÍDEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 090-270488-0000W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería con Orientación en Materno Infantil**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de septiembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 23 de septiembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP14856 – M. 28422902 – Valor C$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página ciento treinta y seis, tomo uno, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

OMAR ANTONIO FLORES CÁRDENAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Tecnología y Sistemas **POR TANTO:** le extiende el Título de **Arquitecto** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua diez días del mes de diciembre del año dos mil catorce. (f) **Ing. Alba Luz Gámez Baltodano,** Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la ochenta y dos, tomo uno, del libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LAAU** "Educando para el Desarrollo Humano" La Facultad de Tecnología y Sistemas Otorga el presente Diploma de POSTGRADO **"Planificación, Formulación, Evaluación y Administración de Proyectos"** A:

OMAR ANTONIO FLORES CÁRDENAS Impartido del quince de junio al doce de octubre del año dos mil catorce, con duración de 174 horas. Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil catorce. MPA/MBA. Mariano José Vargas, Rector, Lic. Rita Narváez Vargas, Secretaria General.

En conforme, Managua diez de Diciembre del año dos mil catorce. **(f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano,** Directora de Registro Académico.

Reg. TP14857 – M. 28423632 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No. 4128, Página 126, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

DYLANG YOSSUE DÍAZ ORTEGA. Natural del

Municipio de Santo Domingo, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO,** se le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP14858 – M. 28425003 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 68, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ FLORES Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 365-240896-0001G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación para la Diversidad**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 30 de septiembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP14859 – M. 28425907 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 124, Folio 124, Tomo X, Managua 8 de agosto del 2019, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Doctora en Medicina,** aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

MARÍA JOSÉ CUAREZMA QUINTANA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-230791-0019P, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento.

Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del dos mil diecinueve. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. TP14860 – M. 27803884 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 77, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ILSIA ESTHER CASTELLÓN FLORES- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Biología** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares."

Es conforme. León, 12 de agosto de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP14861– M. 28424986 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 67, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

OLGA MARÍA MARTÍNEZ SUÁREZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-060487-0000V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación para la Diversidad**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil diecinueve.

La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua 30 de septiembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP14862– M. 28424930 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 67, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

BLANCA ROSA OPORTA SOLANO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 128-091283-0002A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación para la Diversidad**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua 30 de septiembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP14863– M. 28428944 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0205; Número: 1707; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO**:

EMILIA GENOVEVA RUIZ RODRÍGUEZ, Natural de San Miguelito, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua; ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO**: Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de julio del año 2019. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, lunes, 05 de agosto de 2019. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano, Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP14864– M. 28434517 – Valor C$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXIX, del Departamento de Registro Académico rola con el número 059, en el folio 059 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 059. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

BRYAN JAVIER VILLANUEVA CHAVARRÍA Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Marketing y Publicidad** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los ocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. Firma Ilegible. Martin Guevara Cano Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 059, Folio 059, Tomo XXXIX, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 08 de agosto del año 2019." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua ocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua ocho de agosto del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP14865– M. 28443060 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El subscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 352, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Humanidades que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

CARLOS DANIEL PALMA VARGAS ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios

vigentes. **POR TANTO**: le otorga el Título de **Licenciado en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva Eduviges Pineda. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP14866– M. 28438565 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 276, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM., Que este Departamento lleva a su cargo; se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

JONATHAN MOISÉS PAZ VELÁSQUEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado(a) en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, dos de julio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a dos días del mes de julio del año dos mil diecinueve. (f) Secretaria General. U.C.A.N.

Reg. TP14867– M. 28432781 – Valor C$ 190.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 343, tomo VIII, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

ALLAN SIMEON RIOS RIOS ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de febrero del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P, El Secretario General, N. González R".

Es conforme, Managua, 17 de febrero del 2006. (f) Directora.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página ciento cuarenta y tres, tomo uno del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

ALLAN SIMEÓN RÍOS RÍOS ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Gerencia y Administración de Empresas** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua doce de diciembre del año dos mil trece. (f) **Ing. Alba Luz Gámez Baltodano,** Directora de Registro Académico.

Reg. TP14868– M. 28435247 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 14, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

IRLA RUTH GARCÍA VALLE. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 003-070592-0004E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Traducción e Interpretación Francesa**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de abril del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 6 de abril del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP14869– M. 28439552 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 104, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

EVER ALEJANDRO FONSECA ESTRADA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-011277-0079Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Cultura y Artes** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de julio del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 27 de julio del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP14870– M. 28372688 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 65, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

WALTER JOSÉ LÓPEZ MEDINA - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares."

Es conforme. León, 25 de junio de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. TP14871– M. 28307188 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 395, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

DIANA LISBETH ESPINOZA JIMÉNEZ - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Cirujano Dentista** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares."

Es conforme. León, 25 de junio de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. TP14872– M. 28307129 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 46, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

HELLEN MERCEDES ALTAMIRANO ROSALES - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares."

Es conforme. León, 5 de septiembre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. TP14873 – M. 28436940 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 114, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ZAYDI KAROLINA CANO ROMERO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-140889-0010E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 4 de septiembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP14874 – M. 28436143 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 113, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JAMILETTE DEL CARMEN TRUJILLO CÁRDENAS Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-201266-0004M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 4 de septiembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP14875– M. 28436477 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 115, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KEYLIN JANIXE BLANDÓN HERRERA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-240994-0000U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 4 de septiembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP14876– M. 28436400 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 114, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GLORIA MARITZA ZELEDÓN DÍAZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 454-090972-0001J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 4 de septiembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP14877– M. 28437501 – Valor C$ 190.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 105, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

TEHELMA DEL CARMEN ORDOÑES Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-310166-0001L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a

los doce días del mes de septiembre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 12 de septiembre del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 114, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

TEHELMA DEL CARMEN ORDOÑES Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-310166-0001L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 4 de septiembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP14878– M. 28437093 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 112, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FRANCISCO ANTONIO GUTIÉRREZ SILVA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-090382-0000N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 4 de septiembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP14879– M. 28440028 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 224, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

BROSLAN AZUCENA RIVERA MATUTE Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 081-250674-0003D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de septiembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 23 de septiembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP14880– M. 28440042 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 3, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

EULALIA DEL SOCORRO RIVAS ESTRADA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-120264-0053R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Infantil**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 29 de octubre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP14881 – M. 28437005 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 106, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MAYNOR NOEL EUGARRIOS MÉNDEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-090492-0010B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 3 de septiembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP14882 – M. 28436661 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 115, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CLAUDIA EVETH LAGUNA MORALES Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-290983-0003T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 4 de septiembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP14883 – M. 28436195 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 106, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

OLGA MYRIAM GARCÍA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-011067-0018S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco».

Es conforme, Managua, 3 de septiembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP14884 – M. 28440126 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 187, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

INDIANA DEL SOCORRO MARTÍNEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-071072-0015X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco».

Es conforme, Managua, 3 de septiembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP14885 – M. 28452186 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-

León, Certifica que a la página 346, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

KARLA KARINA CASTELLÓN BUCARDO - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares."

Es conforme. León, 12 de marzo de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. TP14886 – M. 28452886 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 362, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

CÉSAR ENOC NARVÁEZ SILVA - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M."

Es conforme. León, 22 de febrero de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. TP14887 – M. 28452345 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 215, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FABIÁN GADIEL MORALES VILLAGRA. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 561-171194-0008N ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial y de Sistemas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de febrero del dos mil diecisiete La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 2 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP14888 – M. 28435735 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 112, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

XIOMARA LISET MARTÍNEZ MARTÍNEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 446-290990-0000P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 4 de septiembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP14889 – M. 28436541 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 115, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JACNER ARAXON MARTÍNEZ SÁNCHEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-100396-0000P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en

la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 4 de septiembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP14890 – M. 28435659 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 112, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSSELLIN MASSIEL DUARTE VEGA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-190192-0009C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 4 de septiembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP14891 – M. 28436070 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 113, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CELIA VERÓNICA ÚBEDA HERNÁNDEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 242-310789-0001P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 4 de septiembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP14892 – M. 28436350 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 113, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

BOANERGES HERNÁNDEZ SUAZO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 444-030184-0000D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 4 de septiembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP14893 – M. 28428731 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 10, tomo XV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

RAQUEL ARÁUZ ESPINOZA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 443-090992-0000H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y uno días del mes de julio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 31 de julio del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP14894 – M. 28412389 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 50, tomo VI, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CINTHYA MARÍA BALITÁN JALINAS Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-180592-0003Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Fisioterapia**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 3 de septiembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP14895 – M. 28435016 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 115, tomo XVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JONY YAIRON MONCADA TÓRREZ - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares."

Es conforme. León, 20 de diciembre de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. TP14896 – M. 28372811 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 64, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

PEDRO ALFONSO GAITÁN QUANT - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares."

Es conforme. León, 25 de junio de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. TP14897 – M. 28447239 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 67, Partida 134, Tomo XXVIII, del libro de registro de título, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

JEYLING SARAI ROMERO LOPEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el título de **Licenciado (a) en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua a los 19 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 19 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP14898 – M. 28447270 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 66, Partida 132, Tomo XXVIII, del libro de registro de título, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

GLORIA ESPERANZA PEREZ FERRUFINO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el título de **Licenciado (a) en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua a los 19 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 19 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP14899 – M. 28426146 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No. 4056, Página 118, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ANIBAL ODANYS MARTÍNEZ NICARAGUA. Natural de Rosario, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO,** se le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP14900 – M. 28444666 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No. 4089, Página 120, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

FRANCISCO ANTONIO LÓPEZ PÉREZ. Natural del Municipio de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO,** se le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP14901 – M.28428837 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Máter", certifica que bajo el número 447, Página 224, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:**

IVÁN JOEL ABURTO VILLAVICENCIO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, tres del mes de septiembre del dos mil diecinueve. Rectora Michelle Rivas Reyes. Secretario General Héctor Antonio Cotte. Vicerrectora Académica Carla Salamanca Madríz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. tres del mes de septiembre de dos mil diecinueve. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP14902 – M. 131886627 – Valor C$ 95. 00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco, "Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE), certifica que en la Página 077, bajo el Número 228, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO**:

BRYAN OSMAR LIRA CANALES. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO**: Le extiende el Título de: **Doctor Médico y Cirujano**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 11 días del mes de Septiembre del año 2019. Rector Magnífico: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretario General: Msc. José Elías Álvarez Orellana.

A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente Certificación en la Universidad Católica del Trópico Seco, "Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE), de la ciudad de Estelí, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina. Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. TP14903 – M. 28441736 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 6850, Acta No. 37, Tomo XIV, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

ANIELKA JUDITH GÓMEZ VELÁSQUEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Comercio Internacional**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 29 días del mes de abril del 2018. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 29 de abril del 2018. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP14904 – M. 28441812 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 5577, Acta No. 31, Tomo XII, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

OSCAR ALEXANDER GÓMEZ VELÁSQUEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 26 días del mes de abril del 2015. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de abril del 2015. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP14905 – M. 28435290 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 68, Página No. 35, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

RENATO ISAIAS GARCÍA VALLE, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP14906 – M. 26922016 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4272, Página 77, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

CHRISTOPHER EDJAMIT MAYORGA MONTENEGRO Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él título de: **Ingeniero Industrial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio del año dos mil diecinueve. Autorizan: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano Secretario General. Ing. Léster Antonio Artola Chavarría Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, catorce de junio del 2019. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo, Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP14907 – M. 28415324 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4932, Página 158, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad correspondiente a la Facultad de Electrotécnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

YERRI ANTONIO RUIZ RODRÍGUEZ Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotécnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él título de: **Ingeniero Electrónico**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de julio del año dos mil diecinueve. Autorizan: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano Secretario General. Ing. Ronald Torres Torres Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, dieciocho de julio del 2019. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo, Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP14908 – M. 28415133 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4933, Página 159, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad correspondiente a la Facultad de Electrotécnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JORGE DAVID VALLEJOS MONTIEL Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotécnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él título de: **Ingeniero Electrónico**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de julio del año dos mil diecinueve. Autorizan: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano Secretario General. Ing. Ronald Torres Torres Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, dieciocho de julio del 2019. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo, Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP14909 - M 28415764 - Valor C$ 145.00

AVISO

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN (UNAN-LEON), informa que se ha solicitado la Reposición de Título de **Licenciado Químico Farmacéutico,** conforme rectificación de apellido extendido por esta Universidad el día tres de junio del año dos mil diecinueve, registrado con número 22, Página 22, Tomo VII del libro respectivo a nombre de Wilmer Javier González Duartez donde deberá de leerse así: **WILMER JAVIER GONZÁLEZ DUARTE.** Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días a partir de esta publicación

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. (f) Francisco Valladares Castillo, Secretario General.

Reg. TP15083 – M. 28635221 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 249, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

BOSCO JAVIER PILARTE HONDOY. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-300171-0002J ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Fisca- Matemática**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 30 de septiembre del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP15084 – M. 28634873 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 66, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SAMUEL ELÍAS ANGULO ANGULO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 363-160280-0001C ha

cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Física - Matemática**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 30 de septiembre del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP15085 – M. 28627150 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 292, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JUDIETH DEL SOCORRO PÉREZ RAMÍREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 523-290994-0002J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas de Información**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 18 de octubre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15086 – M. 28628933 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 94, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NELLYS SILVA GÓMEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 491-180582-0000Q ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 20 de agosto del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP15087 – M. 28630938 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 64, tomo XV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MELISSA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ PACHECO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-140794-0029P ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 30 de septiembre del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP15088 – M. 28620795 – Valor C$ 190.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 59, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CRISTINA ISABEL PÉREZ CUAREZMA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-011095-0009K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Biología**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para

publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de enero del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 18 de enero del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 223, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CRISTINA ISABEL PÉREZ CUAREZMA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-011095-0009K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Bilogía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 22 de agosto del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP15089 – M. 28639379 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 49, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DANY JULIÁN ARÁUZ CALDERÓN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-110888-0010B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Fisioterapia**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de agosto del dos mil diecinueve La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 28 de agosto del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP15090 – M. 28639879 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 103, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.EE.AA, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

YASSER ALBERTO ROMERO HERRERA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado (a) en Administración Aduanera y Comercio Exterior**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veintiuno de marzo de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP15091 – M. 28633055 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que a la página Ciento setenta y uno, tomo Dos, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA" POR CUANTO:**

JOSELING ELIETH GARCÍA BUSTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Edwin Meléndez Castro. El Secretario General, Martha Estela Sánchez Linarte.

Es conforme, Chinandega, dos de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Lic. Reyna Isabel Ney Sánchez. Directora del Departamento de Registro.

Reg. TP15092 – M. 28635059 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 97, Partida 194, Tomo XXVIII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

ESTRADA URIARTE DANIA ZENEYDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas y le extiende el Título de **Licenciado (a) en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 12 de días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón

Es conforme a su original con el que debidamente cotejado. León, 12 días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP15093 – M. 28533742 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 375, tomo XVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Medicina, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

CINDY JULICES MONDRAGÓN RIVERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares"

Es conforme. León, 12 de agosto de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP15094 – M. 28578077 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 138, Tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY". POR CUANTO:**

JESSICA SELENA NICASIO HODGSON. Natural de La Desembocadura de Rio Grande, Región de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Educación y Humanidades **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina** y **Cirujía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de Agosto del año 2019. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Arlen Fagot Muller

Es conforme, Bluefields, 19 de agosto del 2019. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP15095 – M. 28662173 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 286, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM., que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

ZELENE ANTONIA NÁJERA CASTELLÓN. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado (a) en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, dos de julio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del año dos mil diecinueve. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP15096 – M. 28642455 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 129, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HAZEL ROSEMARY DÍAZ MATUS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-131194-0002L ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Trabajo Social**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 2 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP15097 – M. 28643304 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 35, tomo XXVII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

ROBERTO YANELVIS ESPINOZA LAGOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Inglés,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio del dos mil diecinueve El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares"

Es conforme. León, 3 de julio de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP15098 – M. 28644894 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 391, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

LEYSER TATIANA RUGAMA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado (a) en Farmacia con Mención en Regencia y Visita Médica** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, dos de julio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del año dos mil diecinueve (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP15099 – M. 28644447 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 387, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

JESSICA VERANIA ROSTRÁN JARQUÍN. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado (a) en Farmacia con Mención en Regencia y Visita Médica** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, dos de julio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del año dos mil diecinueve (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP15100– M. 28645330 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0202; Número: 1681; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

HASSEL DANELIA GONZÁLEZ LÓPEZ. Natural de La Concepción, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de julio del año 2019. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, lunes, 12 de agosto de 2019. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP15101 – M. 28645749 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 12, Asiento N° 16, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta

que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JANIER JOSÉ LIRA GONZALEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en, Ciencias de la Educación (con Mención en Física Matemática)** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Jetzemaní Lennika Núñez Osegueda Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Jetzemaní Lennika Núñez Osegueda, Directora de Registro y Control Académico

Reg. TP15102 – M. 28646604 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 74, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ILMA ROSA GALEANO ARAGÓN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 124-221090-0003J ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 3 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP15103 – M. 28646926 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 74, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

REYNA ISABEL LUMBÍ SUÁREZ . Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-250589-0001J ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 3 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP15104 – M. 28647649 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, hace constar que bajo número 063, página 063, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO". POR CUANTO:**

MARLON JACINTO AGUILAR ARAGÓN. Natural de Nandaime, Departamento de Granada, República de Nicaragua, quien ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la carrera de: Ciencias Agropecuaria. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Ciencias Agropecuaria,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los once días del mes de marzo de dos mil diecinueve. Rector UNIAV, Fray Carlos Enrique Irías Amaya y Secretaria General. Msc. Claudia Lucía Barahona Chávez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Dado en la ciudad de Rivas, a los once días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General UNIAV- Rivas.

Reg. TP15105 – M. 28648127 – Valor C$ 95. 00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco, "Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE) Certifica que en la Página 075, bajo el Número 221, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO**:

FRANCIS DANELIA CRUZ RIVERA. Ha cumplido con

todos los requisitos académicos del Plan de estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes **POR TANTO**: Le extiende el Título de: **Doctor Medico y Cirujano.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de septiembre del año2019. Rector de la Universidad: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretaria General: Msc. José Elías Álvarez Orellana.

A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente certificación en la Universidad Católica del Trópico seco, "Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE) de la ciudad de Estelí, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. TP15106 – M. 28650562 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 133, tomo XVII, partida 17352, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

KARINA VANESSA GRANERA CASTILLO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Diseño Gráfico.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintidós días del mes de julio del año dos mil diecinueve." El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua ocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP15107 – M. 28648894 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 75, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOHANNA LIZAMAR FLORES DUARTE. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-110897-0003G ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Agroindustrial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 3 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP15108 – M. 28651619 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4169, Página 128, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

BRYAN ALEXANDER PAZ AGUILAR. Natural del Municipio Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Farmacia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP15109 – M. 28656248 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 493, Página 012, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ESTEBAN JOSE CHAVEZ MALTEZ. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el

título de: **Ingeniero en Computación y Sistemas** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del dos mil diecinueve. Dando fe de ello las siguientes autoridades: Rectora de la Universidad: Dra. Olga María Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Decana Nacional de Carrera: Ing. Damaris Arvizú Araúz. (f) Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP15110 – M. 28652313– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1189, Página 025, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

XIOMARA DEL CARMEN GUDIEL. Natural de El Rama, Departamento de R,A,C,C,S, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniera en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes diciembre del año dos mil dieciocho Dando fe de ello las siguientes autoridades: Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Decana Nacional de Carrera: Ing. Maykol Ortega Salazar. (f) Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP15111 – M. 28652515 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Máter", certifica que bajo el número 450, Página 225, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:**

MARÍA ESTHER ORTÍZ SERRANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, once del mes de septiembre del dos mil diecinueve. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte. Vicerrectora Académica, Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. once del mes de septiembre de dos mil diecinueve. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP15112 – M. 28656650 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 246, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

LILLY IBETH HERNÁNDEZ URBINA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado (a) en Tecnología Médica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veinte de septiembre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP15113 – M. 28656028 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 157, Folio 157, Tomo X, Managua 4 de octubre del 2019, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del diploma que contiene el título de **Doctora en Medicina,** aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

MILENA YOKASTA JARQUÍN GOMEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-141184-0009A, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médica, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil diecinueve. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP15114 – M. 28655073 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 191, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

XOCHILT MELISSA SALGADO BUCARDO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-250996-0002T ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 3 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP15115 – M. 2855055 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 190, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LUIS FERNANDO GURDIÁN FUENTES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 165-310397-0000E ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 3 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP15116 – M.28654961– Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 189, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CRISTHIAM ANTONIO LANUZA SUÁREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-150297-1000F ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 3 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP15117 – M. 28654732 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 194, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HANIEL JOSÉ PALACIOS ZAMORA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-090695-0000S ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 3 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP15118 – M. 28654365 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 192, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que

dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARLYNG DEL CARMEN GUILLÉN GARCÍA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 481-080196-0000S ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 3 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP15119 – M. 28654296 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 192, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MEYLING ARELYS GÓMEZ CALDERÓN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 164-281095-0000M ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 3 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP15120 – M. 28654033 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 191, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KEYLING JUNIETH BONILLA ARCE. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 164-050297-1000L ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 3 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP15121 – M. 28654492– Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 191, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NARAYA ALEJANDRA ROMERO CÁCERES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 241-230497-0002S ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 3 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP15122 – M. 28654127– Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 90, Folio 90, Tomo X, Managua 17 de junio del 2019, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del diploma que contiene el título de **Licenciada en Enfermería,** aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

ANISLEY MARTÍNEZ NEGRÍN. Natural de Cuba, con cédula de residencia 040220140221, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por el Instituto Politécnico de la Salud, cumplió todas las formalidades establecidas en

el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete dias del mes de junio del dos mil diecinueve. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP15123 – M. 28652165 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 58, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ROSALÍO ESTRADA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 124-290888-0000T ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 29 de agosto del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP15124 – M. 28591542 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 259, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KARLA VANESSA DÍAZ HERRERA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-031095-0011R ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 30 de agosto del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP15125 – M. 28654076 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 193, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ITZA YULISSA BARREDA AGUILERA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-250297-0002S ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 3 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP15126 – M. 28654611 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 193, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JUDEILIZ DEL ROSARIO BLANDÓN ZELEDÓN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 242-310197-1000S ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 3 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.